LA TRIBUNA NACIONAL

BIBLIOTECA Bs. As.

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 30 y Mártes 31 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 611

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto .... 1 peso
Por mes .... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Octubre 31 de 1882

Una gran desgracia

Un inmenso duelo aflije en este momento á las letras argentinas, á toda la Nacion y á una de las mas honorables familias de nuestra sociedad.

Olegario V. Andrade, el gran poeta americano, el honorable ciudadano, el amigo noble y el respetable padre, ha muerto.

Al dar á nuestros lectores tan infausta y triste noticia, la damos con el alma acongojada por el mas grande de los dolores.

No parece creible. Aquí mismo, en la mesa en que escribimos estas líneas, escribia ayer con mano agitada su último artículo para este diario; su cerebro que anidaba un astro candente arrojaba sus últimos rayos, y su corazon noble se agitaba con las últimas palpitaciones, tal vez de presentimientos tristísimos de su desgraciado fin.

Hay séres para quienes la vida es una dolorosa via-crucis, para quienes la grandeza de alma, la exelsitud del genio y la nobleza de los sentimientos son otros tantos suplicios.

Andrade era uno de esos séres raros que como *Prometeo* viven encadenados, espiando el augusto delito de haber intentado arrebatar el fuego celeste.

Su cerebro parecia siempre pronto á estallar, su corazon suspiraba incesantemente, su pupila estaba preñada de una lágrima de dolor, su palabra simulaba el acento de un gemido y hasta en la actitud de su cuerpo habia algo de esa tristeza interesante de los génios proscritos que llevan dentro de sí una gran idea, un sentimiento gigante y una aspiracion sublime.

Y en verdad, Andrade guardaba la chispa ígnea de la inspiracion, anhelaba la felicidad de su patria, de su familia, de la humanidad entera; porque su corazon palpitaba con la misma vehemencia con q' brillaba el rayo dentro de esa cabeza, templo augusto que la divinidad se dignaba visitar en las horas solemnes de la santa alucinacion.

Habia en él, algo de San Juan, de Dante y de Glopstok, algo que lo hacia pensar incesantemente en la eternidad, en los arcanos de la providencia, en los misterios de la bienaventuranza.

Sus estrofas eran aspiraciones á la inmortalidad, notas sonoras que se perdian en los pliegues recónditos de lo infinito, ráfagas de luz que cruzaban el espacio bañando las esferas, himnos exelsos que acariciaban sin duda el oido de los inmortales, mensages tal vez que su fantasia enviaba al cielo avisando su pronto arribo á la patria de que vivia desterrado, ó quejas de un alma enferma de sublime nostalgia.

Estaba siempre triste, porque presentia que muy pronto se romperian los lazos que lo unian á la tierra.

La hora solemne y presentida ha sonado ayer á las siete y cuarto de la tarde.

El vaso frágil que contenia su espíritu, se ha roto.

La última gota de agua de la clépsidra fatídica se ha precipitado en el abismo.

El ángel del destino ha señalado con dedo inclemente la página fatal del libro de su vida.

El rayo de luz fugitivo ha vuelto va á su foco.

El espíritu de Olegario Andrade se ha recojido en el seno de Dios.

Era un genio ilustre y las letras americanas pierden á su noble representante.

La patria lamenta á uno de sus mejores ciudadanos.

La prensa está de duelo por el mas galano de los periodistas.

La Tribuna Nacional viste luto por uno de sus mas dignos campeones.

Si el tañido lúgubre de la campana tuviera eco en toda la América, un inmenso sollozo responderia á su lúgubre anuncio.

El hilo telegráfico cumple hoy la mas triste mision y lleva á todos los ámbitos de la República la fatal nueva de que el primer poeta del continente ha dejado caer para siempre rota su lira en fatal momento.

Y si pudiésemos escuchar lo que dice el pueblo americano, un suspiro colosal nos haria estremecer de espanto.

Andrade era conocido y amado en toda la América, desde Panamá hasta Valdivia; era admirado como poeta y será cordial y noblemente llorado.

Sirva por lo menos de consuelo este vano halago á su patria y á sus amigos.

Los que hemos conocido intimamente á Olegario V. Andrade, los que hemos compartido con él las tareas del trabajo cuotidiano, los que hemos estrechado su mano de amigo, los que hemos sentido palpitar sobre el pecho su corazon de poeta, de amigo, de patriota y de padre, derramamos lágrimas justas y sinceras y guardaremos siempre el recuerdo santo de sus grandes virtudes.

La Tribuna Nacional, creacion suya, que ha reflejado su pensamiento, sus aspiraciones, los destellos de su génio y hasta las quejas de su alma atribulada, no tiene palabras bastante elocuentes para asociarse al duelo general. Huérfana y viuda, guardará eterno duelo ó tal vez irá á la tumba tras la huella de su padre.

¡Paz y silencio en torno de su fosa, gloria eterna á su alma, grata reminiscencia á su memoria, consuelo y resignacion para su familia afligida!

Honores Oficiales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.

Habiendo ocurrido hoy á las 7 y 1/4 de la noche el sensible fallecimiento del señor Diputado al Congreso por la provincia de Entre-Rios, Don Olegario V. Andrade.—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.° La bandera nacional será conservada á media asta, durante el dia de mañana, en todos los edificios públicos de la Nacion, desde la salida hasta la puesta del sol.

Art. 2.° La bateria 11 de Setiembre hará cinco disparos consecutivos de cañon, al partir el tren fúnebre al Cementerio del Norte.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

La moneda boliviana

El asunto relativo al valor de la moneda boliviana ha sidoo ayer objeto de una larga conferencia entre el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y dos comisiones compuestas de distinguidos comerciantes del Rosario y Córdoba.

El P. E. se ocupa sériamente de esta materia y es seguro que de un momento á otro se tomará alguna medida que tienda á minorar de algun modo los perjuicios que se temen por el comercio, si la actual situacion monetaria continua en el interior.

La Comision de comerciantes cordobeses puso en manos del Ministro de Hacienda los documentos que publicamos en seguida y á los que en nuestro próximo número consagraremos algunas palabras:

Córdoba, Octubre 23 de 1882.

A S. S. el señor Ministro de Hacienda de la Provincia:

Los que suscriben, banqueros y comerciantes de esta plaza, ante V. S. nos presentamos y esponemos: que la ley de monedas últimamente sancionada por el H. Congreso Nacional, es de realizacion casi imposible en el momento actual en esta provincia.

El boliviano es la única moneda efectiva circulante entre nosotros. Su desaparicion en un plazo relativamente corto á consecuencia de la referida ley, produciria conflictos que pueden ser de fatales consecuencias y comprometeria sériamente el estado económico de esta Provincia.

En prevision de esto, se han dado algunos pasos ante el Exmo. Gobierno Nacional para recabar de él una resolucion que viniese á salvar tales dificultades, sin haber obtenido hasta hoy resultado alguno.

Las numerosas atenciones que pesan sobre el Gabinete y el periodo avanzado de las sesiones del Congreso, deben ser, causa á no dudarlo, de que las solicitudes hayan sido ineficaces.

No nos queda, pues, otro recurso que pedir una medida salvadora del Exmo. Gobierno Nacional por intermedio del Exmo. Gobierno de la Provincia y así venimos á hacerlo por la presente.

Despues de haberlo pensado y discutido detenidamente, hemos convenido en proponer la fijacion de un tipo convencional de setenta y cinco centavos nacionales por cada peso boliviano. Este mismo tipo ha sido el que ha creido conveniente el comercio de Santa-Fé solicitar sea fijado por el Gobierno Nacional.

No habiendo actualmente la moneda nacional efectiva necesaria, la desaparicion del boliviano que es la única circulante en esta provincia, traeria el entorpecimiento de todas las operaciones mercantiles, vendria el pánico y como consecuencia fatal, la ruina de esta provincia.

Una disposicion de carácter transitorio, que diese tiempo á que la casa de moneda acuñase el numerario nacional para las transacciones comerciales, resolucion que fijase el tipo de setenta y cinco centavos nacionales por peso boliviano, tal como lo hemos convenido en nuestras reuniones, seria la única que podria conjurar los peligros económicos de la situacion anormal que va á crear para nuestro comercio la referida ley de moneda.

La necesidad actual de moneda para las transacciones diarias de esta provincia, es de un millon y medio de pesos nacionales y la existencia no pasa de doscientos mil pesos entre nacionales y fuertes. ¿Cómo entonces podria continuar el movimiento ordinario?

¿Cómo satisfacer las exigencias del comercio? ¿Cómo realizar la mas sencilla operacion de crédito?

Al presente circulan en esta Provincia dos millones de pesos bolivianos en billetes, lo que constituye la necesidad ordinaria, cuya suma debe reemplazarse por moneda nacional para no interrumpir el movimiento ó mas bien dicho, la vida comercial, y como queda dicho, es imposible actualmente reemplazar una moneda con la otra.

Esta falta no puede suplirse con las emisiones de los Bancos, pues estos, con arreglo á la ley de esta Provincia, necesitan tener un encaje metálico de por lo menos una tercera parte del valor total de la emision lanzada á la circulacion, para responder en caso necesario á la conversion y este encaje es tambien imposible por la carencia absoluta de moneda nacional y fuertes.

En presencia de estos hechos, que son del dominio público, se hace absolutamente indispensable la adopcion de una medida que salve el conflicto que ya empieza á dejarse sentir, cuyas consecuencias fatales no es posible preveer y que serian origen de una crisis que salve facilitar, dificultaria mas y mas el cumplimiento de la ley nacional y arrastraria á esta provincia á una ruina segura.

Por estas consideraciones, venimos á pedir á V. S. se sirva elevar esta solicitud á conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, para que si él la juzga conveniente se digne solicitar del Exmo. Gobierno Nacional una resolucion que fije el tipo del peso boliviano en setenta y cinco centavos nacionales como lo proponemos.

Tratándose de un asunto de tan vital interés para varias Provincias, no dudamos que el Exmo. Sr. Gobernador atenderá nuestro pedido y apoyará con su valiosa influencia la súplica que hacemos.

El Gobierno Nacional es el que puede salvar á las Provincias de la crisis que la amenaza por la desaparicion de la única moneda circulante, en momentos en que no hay otra con que reemplazarla.

Es él tambien el único que puede dar una disposicion fijándole el tipo indicado, recibirla en pago de impuestos y reacuñarla en la casa de moneda.

En otros paises, cuando se ha dictado una ley cambiando la moneda, han sido los gobiernos los que han dado disposiciones al objeto de centralizar aun con pérdidas para sus arcas las monedas circulantes y reemplazarlas con las nueva.

En el caso presente, si hubiera alguna, seria tan insignificante para el Gobierno de la Nacion, que no mereceria mencionarlo.

No abrigamos la menor duda de que el Exmo. Sr. Gobernador ha de prestar á la solicitud del comercio y pueblo de Córdoba, el poderoso concurso de su influencia para hacerla despachar favorablemente, y esta conviccion nace no solo del conocimiento que tenemos de los sentimientos del Sr. Gobernador y su interés por todo lo que se relaciona con el bienestar de esta provincia, sino tambien porque él sabe y puede palpar los inconvenientes que dejamos señalados y comprender la necesidad urgente que hay de ponerle remedio.

Es justicia etc.

P. Barrelliere, Otero y Ca., P. E. Funes, Juan M. la Serna, Agustin Garzon, W. Torres, V. J. Martinez, L. Revol, David y A. Carrera, R. Z. Ferreyra, Enrique Lacosta, Antonio Gonzalez, Aubry Verde, M. Mota, M. A. Amuchástegui, Gustavo Grau, Félix M. Rodriguez, J. T. Velez, S. Amaya, R. Martinez, Roque C. Funes, Pedro N. Gonzalez, Domingo Luque, Luis Crampet, Pedro N. Garzon, Manuel S. Rodriguez, Epitacio Cardoso, Bernardino Argañaraz, Manuel C. Bustamante, A. Pizarro Lastra, Paulino Bustamante, T. Garcia Montaño, Nestor Moyano, Emiliano Romero y Matos, Natal Crespo, Genaro Perez, Juan O. Sanchez, Antonio Subirá por P. Bogild, Herman Rogilet por José Repetto, Juan B. Repetto por J. Roman Hnos. Martinez y Allende, J. Gonzalez, Pedro Bedriñan, Vitaliano C. Acosta, José P. Soaje, Antonio Carranza, Pastor Peñaloza, Arsenio Leyva, Rouillon Marini y Ca., Domingo Bustamante, Narciso Gerona, Cebeliano P. Patiño, Vicente de la Peña, Ignacio Peña, Felipe S. Diaz por Pedro Allende, R. Allende, Pedro Gabier, Cárlos Mollo, Agustin S. Roca, Haines Félix y Ca., Francisco Espinosa y Ca., A. de la Serna, Carreras Hnos, Delfin Ramallo por P. A. Peñaloza, M. Mota, Villagra y Lopez, Eduardo Deheza y Ca., Segundo Cuestas, Antonio Garzon, Delfin Almeida, Guerra y Sainza, Otto Pabst, Seballos y Ca., Jaime Abarca, Z. N. Roca, T. Allemand, Pedro Tasso, E. Bertarelli, Antonio Taboada, Rodriguez Hnos., E. Senon Peralta, B. de los Santos, Tomás Bas, G. Alvarez é hijos, Pedro Rueda, Fermin Moyano, Isauro Sarmiento, Nores y Orello, Juan R. Cebreiro, Ramon Acebales, Alejandro Gonzalez, Eulolio Endrek, N. T. Zapata, F. del Viso, R. Martinez, A. M. San Martin, G. Cáceres Cano, N. Novillo, P. Kaeiro y Ca., Eusebio Brion, L. Duloot, José Antonio Sanchez, Didimo Posse, Francisco Novillo, José A. Diaz, Pastor Perez, Nicanor Carranza, José D. Zalazar y A. Gonzalez, L. Carranza Gonzalez, Concepto Lopez, Agustin César, Ventura Contera, Carmen Zapata, P. Romero, M. S. Amuchástegui, Carmen Montenegro, W. G. Farias de Saa, Martin E. Maya, Manuel Argañaraz, W. G. Roca, Julio Cordeiro, Girot Harms, Javier Alvarez, Rosa Allende, J. Rault, Federico Gebert, G. Tollard, M. J. Moyano, José Ramagoza, Neto Tiseyra, y Ca. Por Juan Mora, G. Bustos, Benito Caderoha, Doroteo Olmos, Cárlos Manuga, Aurelio Piñero, José Bas, Rodriguez Hnos. H. Tunez Hijos, D. S. Ferreyra, Gregorio Loza, B. Bechia, A. Cordeiro, E. I. Bancalari, Patricio Carranza, Gregorio R. Carranza José Juan Diaz, Pedro Peralta, Fernando Gibandant, Pascal Gibandan, Genaro del Viso, P. P. Manuel Puccio, M. Gozzo, Estéban Bobone, Francisco Bobone, Javier de la Torre, N. Carranza, por Teodomiro Paez, Javier de la Torre, Nicolás Peñaloza y Ca., Pablo Garcia, Severo Oblegon é hijo, Antonio Bianchi, Juan Maldini, Gaetano Rumi, José Pesle, P. P. Barañano y Ca., Felipe Salcedo, Juan Marc, A. Gimenez, P. P. Juan de Z. Ortega, Victor Moran, Cárlos Ibertis, M. J. Carranza, José Maria Olmedo, Adelino Bonaconga, Genaro de Allende, Berrut y Hnos., Victoriano Lucci, P. Gassies, Silvestro Santillan, José M. Salas, M. Allende, Pio J. Ferreyra, J. M. Quinteros, Ambrosio Onetto, Mariano J. de Goicochea, Abdon Aguirre, A. Roncoroni, Pastor Maciel, Rómulo Toncneva, Gregorio A. Centeno, Z. A. Ortiz, R. Gramajo, C. Prieto, E. Guidot, C. E. Carreras, E. Gavier y Ca. Thomas Perry, N. Berrin, A. Bracard, Luis Perrin, Clementino Zorrillo, Cárlos Casafonce, Gotard Realini, Juan Ba. Aborvetto, Juan Tey, Belloni Hnos. E. A. Heudson, I. A. Cabanilla, Ignacio Luque, Rafael Luque, B. Acosta, Seferino I. Ferreyra, Ferreyra y Ramos, Lchegoyen y Diaz Ramon Alvarez Santos, F. F. Ferreyra.

Es cópia—

V. F. Martinez.
Oficial 1°.

Córdoba, Octubre 28 de 1882.

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion.

Señor Ministro:

Por la copia adjunta verá V. E. la solicitud que este comercio hace pidiendo el concurso de este Gobierno para ante el de V. E., á objeto de obtener la fijacion de un tipo al boliviano que salve en parte los perjuicios que hoy sufren todos los Estados, que por las fuerza de las cosas tuvieron que adoptar la base del boliviano para sus transacciones, por ser la única moneda efectiva que podian conseguir.

Esta circunstancia, Sr. Ministro, obliga mas á los poderes públicos á tomar medidas tendentes á reparar los males que se han orijinado, mas que por indiscrecion ó imprudencia del comercio, por la carencia absoluta de moneda propia.

Es lamentable que el H. Congreso no haya tenido en vista las enormes cantidades de obligaciones á boliviano contraidas, muchas de ellas con anterioridad á la ley de monedas de 5 de Noviembre de 1881, y que debido á la falta de establecer en ella una equivalencia al boliviano en cuatros, se producirán los perjuicios y dificultades consiguientes. Ya que no es posible subsanar este inconveniente sobre las obligaciones existentes, toca al P. E. Nacional tomar aquellas medidas que salven, por lo ménos sobre el boliviano en circulacion, la pérdida que los cambios actuales dan.

Y es por esto que me permito solicitar del Exmo. Sr. Presidente, por intermedio de V. E., preste favorable acogida á la solicitud de este comercio y á la comision que este envia compuesta de los señores Pablo Barrellier, en representacion del Banco Provincial de Córdoba, Pedro E. Funes, Presidente del Banco Rio 4°, y los Sres. Pedro Gavier y Agustin Garzon comerciantes de esta que se trasladan á esa para dar mayores detalles sobre la situacion de nuestro mercado.

Conozco de ante mano cuanto preocupa esta cuestion á S. E. el señor Presidente y á V. E., y estoy seguro que en su ilustracion y patriotismo ancontrará los medios para adoptar la medida que se solicita.

Dios guarde á V. E.

M. Juarez Celman.
T. A. Malbran.

CORRESPONDENCIAS

Un distinguidísimo argentino que viaja actualmente en Italia, nos escribe con frecuencia detallándonos su vida, sus impresiones de tourista y sus observaciones, siempre sensatas y prácticas. Damos su última carta fechada en Roma á últimos de Setiembre, suprimiendo solo lo que es íntimo y personal:

Roma, Setiembre 20 de 1882.

La cuestion escolar está en camino de dar la vuelta á Europa, provocando en todas partes debates irritantes y graves dificultades.

Lo mismo que en Francia, que en Bélgica y en los otros paises,—si la lucha es muy ardiente en Suiza, como habrá visto Wilde por unos recortes que le remití dias pasados, es porque es imposible tocar á las cosas de la enseñanza sin tropezar en el acto con la cuestion religiosa.

Voy á darle á Vd., que de todo se ocupa con interés patriótico, una idea del asunto. Hay anomalias singulares.

En Bélgica el legislador ha creido resolver la cuestion, mejor dicho, la dificultad, autorizando al instituto,—en las escuelas públicas,—á hacerles aprender y recitar á los niños el catecismo.

Pero es precisamente contra esta disposicion de la ley que se ha rebelado el clero belga, y ha amenazado con la *escomunion* á los institutores que se permitieran darles instruccion relijiosa á sus discípulos.

Que esplique esto quien pueda. Yo no lo entiendo.

El clero francés, al contrario, se ha alzado con no menos indignacion contra la interdiccion legal puesta á los institutores,—que no pueden dar instruccion religiosa á los niños en las escuelas públicas.

Esto es nada, sin embargo, y como va Vd. á ver, la cuestion escolar es mucho mas complicada en Suiza que en todas las demás partes.

Sabrá V. que la Constitucion de 1874 fué el resultado de una transaccion entre los partidos estremos.

De ahí por consiguiente, la vaguedad que caracteriza la redaccion de ciertos artículos, entre otros el famoso artículo 27, del que tanto se habla en este momento y tan grande agitacion causa.

Ese artículo, ha establecido relativamente á las escuelas primarias en Suiza, los principios siguientes: «Los cantones proveen á la instruccion primaria, que debe ser suficiente y estar exclusivamente bajo la direccion de la autoridad civil. Es obligatoria, y en las escuelas públicas, gratuita. Las escuelas públicas deben poder ser frecuentadas por los adeptos de todas las comuniones, sin que tengan que sufrir de modo alguno en su libertad de conciencia ó creencia. La Confederacion tomará las medidas necesarias contra los cantones que no satisfagan á estas obligaciones».

A primera vista la Constitucion de 1874 parece haber resuelto definitivamente el problema escolar, proclamando que la instruccion primaria seria *obligatoria, gratuita y laica.*

No obstante esto, el texto que acabo de citar ha dado lugar y está dando aun en este momento á *interpelaciones* contrarias, causa de innumerables conflictos.

Con efecto, segun los términos del artículo 27, las autoridades federales están encargadas de tomar las medidas necesarias para que la ley sea fielmente ejecutada por los cantones que á su vez deben proveer á la instruccion de las masas.

Pero, en qué consisten exactamente estas medidas de que el legislador ha querido hablar?

Dónde están los derechos de las autoridades *cantonales*?

Dónde comienzan los de las autoridades *federales*?

Las respuestas á estas cuestiones varian del todo segun son hechas por *centralistas ó cantonistas.*

Bajo pretesto de dirimir la diferencia, el partido radical avanzado ha pedido, al terminar la última legislatura, una ley interpretando al art. 27 de la Constitucion.

La agitacion ha comenzado por quejas contra la presencia de hermanas ó institutores congreganistas en las escuelas primarias de ciertos cantones, y particularmente de la Suiza alemana católica.

Las Cámaras tuvieron, pues, que ocuparse de la manera como las autoridades cantonales observaban las prescripciones escolares contenidas en la Constitucion.

Por gran mayoria, las Cámaras encargaron al *Consejo Federal* de hacer proceder sin demora á una averiguacion sobre el estado de las escuelas en los diferentes cantones y sobre los medios de asegurar en todas partes la aplicacion del art. 27 de la Constitucion.

Creóse al mismo tiempo un departamento del interior, un secretariado general de instruccion pública, destinado á dirigir la averiguacion y á preparar los medios de una nueva ley escolar federal.

Esta proposicion no tuvo en contra sinó 30 votos de la derecha católica.

Fueron tambien solo los cantones católicos, los que, al principio tomaron la iniciativa de un movimiento peticionario contra la de una oficina federal de instruccion pública, en Berna.

Pero en los cantones protestantes no tardaron en ponerse á firmar peticiones análogas.

Un gran número de liberales acusan al partido radical avanzado de seguir una politica autoritaria de persecucion; de querer, so protesto de *laicisar* las escuelas contra los ultramontanos, cohibir las libertades cantonales, desde que la instruccion pública ha sidó siempre, desde 1874, enteramente del resorte de los cantones.

Bastan 30,000 firmas para tener derecho al *referendum*; y ya 200,000 peticionan que el pueblo sea consultado.

Es á fines del mes de Octubre que el sufrajio universal tendrá que pronunciarse. Pero desde ya la suerte de la ley centralizadora de los radicales parece muy comprometida.

—

Lo he tenido á Vd. al cabo regularmente del curso de la guerra en Egipto,—y ha terminado entrando la cueston en la faz *utilitaria.* Los ingleses se pintan para esto, como hombres prácticos siempre. Solos han hecho todo, y no se dejarán arrebatar sus ventajas. Las opiniones parecen divididas en Inglaterra en cuanto á los medios; pero, respecto del fin todo el mundo opina lo mismo, y las cuentas de lo que ha costado la guerra se hacen *libras y chelines* para ponerlas en el *débito* de la cuenta corriente con el Khedive. autoridad legal sostenida por la Inglaterra contra el rebelde Arabi, que será feliz si no lo ahorcan sus mismos paisanos, razon por la que piden sea juzgado por un tribunal mixto.

—

Acaban de caerme á las manos algunos números del *El Nacional*, y veo por ellos que decididamente Sarmiento no parte ni partirá peras con la administracion del jeneral Roca.

Ni Vd. ni las demás personas que defienden los hombres y los actos de ese gobierno necesitan de mentores de ultramar. Pero, cuando la voluntad es buena, nunca son ociosas las indicaciones que se refieren á cómo anda el gobierno en los paises constitucionales que pretenden ser libres y gobernarse bien.

Ya sabemos que Sarmiento es ingrato por temperamento é impostor por sistema. Mentir y mentir con descaro, ese ha sido siempre su principal talento. Sus recientes escritos son los últimos espasmos de la perversidad decrépita, y responden á lo que fué la politica de los emigrados despues de la caida de Rosas,—dividir manteniendo vivos los ódios sociales y avivando las rivalidades que traen su origen del conflicto de intereses personales en la órbita de la Constitucion. Sarmiento, como instrumento dañino es eficaz. Los que lo han puesto ahí lo saben.

Sarmiento discutido gana; por la sencilla razon que nada tiene que perder. Y como para ciertas cosas somos miopes, lo que debiera resaltar no se ve y solo resalta el hacinamiento de frases que presentan al General Roca como un pródromo de dictador futuro, papel muy bueno en estos tiempos para los ineptos como Latorre y Veintemilla, no para un hombre de las fibras y coturno de nuestro Presidente Roca.

Para Sarmiento es una monstruosidad de circunstancias, que D. Francisco Madero, Vice-presidente, sea nombrado presidente de un club. Pero no es monstruosidad que él, General, escriba como revolucionario, como anarquista ó como un demoledor. Y el público no vé la incongruencia de esta lógica, porque este general es un general de comedia, al que está acostumbrado, al que no le daria á mandar un ejército el voto popular, voto que para otras cosas le ha sido discernido, ignorando ú olvidando que el hombre de pensamiento y el hombre de accion suelen no estar en armonia y que un carácter no se juzga por sus libros, discursos y escritos, sino por sus hechos. Un general en Europa, ya que la Europa es modelo por su civilizacion, no puede ser censor, á lo Sarmiento, sino cuando las elecciones lo llevan al Parlamento. En la prensa, un general haciendo lo que Sarmiento, es producto americano, y americano del Sur.

Sarmiento trinaba y me amonestaba diciéndome: «no me dé consejos por la prensa». Eran otros los que se los daban. Su loca proclama contra mi respondia esa preocupacion, que no pudo nunca desvanecer, si efectivamente la abrigó. Esa es la consecuencia de los principios de Sarmiento. En todo esto yo veo sintomas penosos no alarmantes de un estado de cosas que debe dar muchos dolores de cabeza al General Roca, á quien decia yo hace un año: «el gobierno se hace con los amigos seguros resistiendo».

Pero vamos á lo esencial. Sarmiento dice que los hombres de gobierno no hacen ciertas cosas cuando están en él,—y cita á Giasdtone y se cita á él. Miente, ó por olvido, ó porque mentir le cuadra.

Y tan cierto es que miente que va V. á ver lo que pasa en Italia en este momento, en que las elecciones se aproximan. Y aquí el rey reina; pero no gobierna; gobierna el gabinete con las Cámaras. Pues bien,—hé ahí lo que dice un diario de ayer, sobre la actitud del Presidente del consejo, actitud mucho mas grave que la que asumió ó quisieron que asumieran los del club ese:

LE PRÉSIDENT DU CONSEIL ET LES ÉLECTIONS

«M. Depretis parti, comme nous l'avons dit avant-hier au soir pour Stradella, ne s'est pas arrêté à Florence parce que S. M. le Roi se trouvait à San Rossore.

M. Depretis ira dans quelques jours à Monza pour soumettre à la signature du Roi:

1° le décret de formation des sections électorales;

2° Le décret de clôture de la session.

Plus tard, mais avant le 10 octobre, le président du conseil sormettra à la signature du Roi le décret de dissolution de la Chambre, et de convocation des colléges électoraux pour le 20 octobre.

M. Depretis prononcera, selon toute probabilité, le discours-programme à Stradella le 8 octobre prochain. Aprés une courte halte à Turin, il reviendra à Rome et ira à Naples passer quelques jours à Capodimonte avec le ministre des affaires étrangéres.

Plusieurs ministres et un grand nombre de députés assisteront au discours de Stradella.

Le *Diritto* croit savoir que M. Depretis nonseulement tracera à grandes lignes la tâche de la 15e législature, mais dissipera tout équivoque à l'égard de la situation des divers partis vis-à-vis du gouvernement pendant la prochaine lutte electorale».

Pero esto no es nuevo, ni se ignora ahí. Constantemente en Francia, que es una República, sin vice-presidente, el Presidente del Consejo hace discursos tendentes á predisponer la opinion electoral en favor de *la politica* del Presidente. Para mí el único argumento que hubiera podido hacerse contra Madero es este: si en ese club representaba la opinion del Presidente estaba bien, si no, era inconsecuente con su filiacion y sus deberes. Hablase cuanto se quiera de los mecanismos constitucionales,—cuyos resortes son hombres,—lo recto es que el vice-presidente, aunque sea el electo de otro matiz político como puedo suceder, debe ser el *alter ego* del Presidente. Este es el principio, fuera de esto no hay sinó incidentes y peripecias.

Una observacion, pues, para concluir.

Leo en La Tribuna Nacional:

«Estamos perfectamente de acuerdo con el discreto y bien meditado artículo de *El Plata* de ayer. ¡*Qué significa*! El ha puesto vigorosa y acertadamente el dedo en la llaga.

Jamás nuestra prensa alcanzará la altura de la de otras naciones, interin no aprenda el principio de austeridad, que consiste en censurar sin piedad al amigo cuando yerra, y rendir un tributo de justicia al enemigo cuando lo merece. En tanto que lo propio, lo nuestro, sea siempre impecable, santo y bueno, y lo que hace el contrario todo detestable y pernicioso, no daremos un paso con acierto, ni nos haremos dignos de llamarnos pueblo sério, ni siquiera pueblo libre; la pasion y la intransijencia son los mas poderosos obstáculos de la libertad».

Así se dan armas al adversario.

No, no es cierto. Nuestra prensa si es *rastrera* es por otras causas.

Casimiro Pérrier decia: «yo, no necesito amigos que me defiendan cuando tengo razon, me basta ésta».

Pues estaria fresco el general Roca con amigos que no lo sostengan sinó cuando acierte! Necesitaria de la infalibilidad del Papa.

Acabo de recibir otro lote de diarios, desgraciadamente solo *El Nacional.* Veo que Sarmiento ha acusado ante el juez á alguno que lo incomoda. A otros no permitió que la Inspeccion y Comandancia General de Armas (constaba de oficio) nos abriera el camino legal para probarle á un calumniador que NO HABIA MANDADO FUSILAR *mujeres en cinta.* Es decir, que entre el honor del ejército ofendido en mí y las sospechas de la opinion que debian dañarme, prefirió lo último en consonancia con su ruindad. Tal es el hombre. El y su abogado J. C. Gomez, otro remendon, que hace 30 años escribe el mismo artículo, viendo todo negro cuando él no medra, parecen desesperados de lo que pasa. Yo les diria, que no saben ver lo latente, y que el principio democrático imprimo casi siempre á las pasiones un gran movimiento.

Mueve y remueve los espíritus, los exalta y los mantiene en constante excitacion. No hay tregua ni reposo allí donde domina el interés, donde se agitan las pasiones, donde se chocan las rivalidades. La sociedad parece estar amenazada á cada instante de un trastorno completo. Felizmente las cosas humanas están hechas de tal modo que no hay mal que por bien no venga. En efecto, ha podido observarse siempre, que cuando hay lucha material, hay tambien necesariamente lucha intelectual y que el interés de la cosa pública está siempre íntimamente ligado al interés individual. De ahí viene que á los tiempos de agitacion siguen constantemente épocas de ilustracion y de prosperidad nacional.

Pero, como ellos no gobiernan, el fenómeno escapa á su penetracion, y gritando «los Dioses se van», no ven que son ellos los que se quedan rezagados en el camino de progreso de las ideas nuevas, ni que los embaucados de antaño que comulgaban con las ruedas de carreta de su fraseologia inflamatoria han dejado de ser incipientes para convertirse en críticos ó jueces, reconociendo que si bien ellos han contribuido tambien, en cierta medida, al progreso general, hay mucho y muy grave que imputarles que nos ha retrasado en las anchas vias de la moderna civilizacion.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

VIENA, Octubre 29.

El autor del atentado contra el Rey de Serbia es una mujer.

LÓNDRES, Octubre 28.

En ocasion del regreso del General Wolseley ambas Cámaras del Parlamento han votado una mocion de agradecimiento al ejército por su brillante comportacion en la campaña de Egipto.

PARIS, Octubre 28.

Notician de Tunez que ha fallecido el Bey Mohammed es Sadok. Le ha sucedido en el trono su hermano Sidi Ali.

PETERSBURGO, 29.

Han sido arrestados 75 Nihilistas en Odessa.

RIO JANEIRO, Octubre 30.

Fueron clausuradas anteayer con las formalidades de costumbre, las sesiones de las Cámaras Legislativas.

El mensaje constata las buenas relaciones del imperio, el estado generalmente próspero del pais, las mejoras proyectadas, y refiriéndose á la guerra del Pacífico, lamenta su continuacion y hace votos para que se arribe á un pronto arreglo.

La prensa es unánime en censurar la esterilidad del periodo legislativo recien clausurado (*Agencia Havas*).

MONTEVIDEO, Octubre 30.

A La Tribuna Nacional.

Dióse decreto nombrando á José Maria Nava, Ministro Interino de Hacienda. "El Siglo" confirma que en Enero próximo Herrera Obes y Terra, volverán á ocupar Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores pasando Montero y Vilaza al Tribunal. Floro Costa ocupar Fiscalia de Gobierno. Mañana instalase Direccion Instruccion Pública con personal ya conocido. Mascaró y Lisa retiraron renuncias. Los Diputados Aresteguy y otros presentaron hoy á la Cámara un proyecto dejando sin efecto acusaciones entabladas contra "La Razon" y "La Democracia".

Despues de largo debate resolvióse pasar á informe Comision Especial.

Mañana celebrará colonia portuguesa natalicio rey D. Luis con banquete en consulado de aquella nacion. El partido Blanco resolvió colocar el juéves una magnífica corona en la tumba del General Aparicio. "Telégrafo" dice que el Senador Gaspar Martins y Diputado Antunez Maciel, embarcáronse corte el 27 para Rio Grande, donde haráseles gran recepcion.

El 28 clausuróse Parlamento Brasilero; discurso corona menciona cordiales relaciones del imperio con demás naciones.

La imprenta "Tribuna" de RioGrande fué incendiada; material salvóse ignórase si hecho fué intencional—Cárlos Gomez autor Guaraní embarcóse en Bahia para Europa.—Aquí tenor Valero, señora y Menotti fueron contratados telegráficamente para cantar en el Teatro Real. Turin crisis noticiosa.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 28.

11 a. m.

A la Bolsa.

Cardiff "Nerryman".
Barcelona "Bolisario".
Rio Grande "Canova".

A la Bolsa.

3 1/2 p. m.

Deuda Amortizable á 26 1/8. Consolidados del 80 á 35 3/4. 400 arbs. de lana nueva de la Florida con 5 ojo de barrigas y 3 ojo de corderos á 31.

Del saladero Conforto, Parma, Mauret 60 bordalesas sebo á entregar en Noviembre á 20 2/8 reales abordo.

Sale el "Rio de la Plata".

Corresponsal.

ROSARIO, Octubre 29.

Señor Director General de Correos y Telégrafos

Líneas corriente hasta La Paz. Demás bien. Llovió anoche bastante en Rosario—En Santa Fé y colonias llovió despacio de 3 á 6 a. m.—Sigue tiempo con perspectiva lluvia.—De Cañada de Gomez á Córdoba nublado.—Buen tiempo en 4ª y 5ª seccion, mucho calor en la última.

Zárate llovió á largos intérvalos de 6 a. m. á 12 55 p. m. Siguió fuerte hasta las 2 p. m. cesó la lluvia. Anoche fuerte de 8 á 9 15 p. m. Sigue nublado.

Martin Garcia. Llovió ayer todo el dia á intérvalos.—Hay buen tiempo.

San Nicolás—Anteanoche llovió de 12-10 hasta ayer 11-30 a. m. copiosamente. Cayó piedra.

Inspector General.

ROSARIO, Octubre 30.

Señor Director General de Correos y Telégrafos

Entre-Rios hasta Diamante Oeste hasta la Rioja. Norte á Rosario frontera. Demás bien. Buen tiempo aquí Santa-Fé. Colonias Belle Ville, V. Maria. Nublado de Córdoba á Tucuman; anoche llovió. Sud mal.

Inspector principal.

ROSARIO, Octubre 30.

A La Tribuna Nacional.

Encuéntrase en esa la Comision de comerciantes rosarinos salidos con objeto de hablar al Ministro de Hacienda sobre cuestion boliviana. Témese crisis. Espérase á Irigoyen. Anteanoche llovió torrencialmente. Los campos sembrados mejorados. Nada de política.

Corresponsal.

AZUL, Octubre 29.

Al Inspector General de Telégrafos.

Seccion bien.

Jefe.

MARTIN GARCIA, Octubre 29.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Llovió ayer en esta todo el dia á intérvalos. Hoy tiempo bueno.

Jefe.

ZÁRATE, Octubre 29.

Al Inspector General de Telégrafos.

Ayer llovió despacio y á intérvalos largos de 6 a. m. á 12 y 55 p. m. Siguió fuerte hasta las 2 p. m. cesó la lluvia. Anoche fuerte de 8 á 9 15 p. m. Sigue tiempo nublado.

Jefe.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A la 1 y 1/2 de la tarde, entró en sesion esta Cámara, bajo la presidencia del Sr. Luro, y con asistencia de 27 Sres. Diputados.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. envia una solicitud de los vecinos de la Exaltacion de la Cruz, pidiendo la sancion de la ley que divide ese partido en otro denominado «Campana». (A la Comision de Legislacion.)

El Senado envia un proyecto presentado por el Sr. Dillon, solicitando 20 becas, á razon de 400 pesos m|c., cada una, para el Seminario Conciliar.

El mismo envia modificado un proyecto sobre la creacion de 12 pueblos en diferentes puntos de la Provincia.

Se hizo mocion para que se tratara este proyecto sobre tablas.

Fué rechazado y se pasó á la Comision de Legislacion.

El mismo envia varias modificaciones introducidas en el proyecto, del ensanche del éjido de San Nicolás de los Arroyos.

Estas modificaciones fueron rechazadas.

En seguida se pasó á la órden del dia aprobándose los siguientes créditos suplementarios:

A la Municipalidad de San Martin la suma de cinco mil ps. m|c.

La suma de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m|c. á favor del Consejo General de Educacion.

Autorízaso al P. E. á contribuir con la cantidad de ciento once mil setecientos treinta y un pesos % (111,731), para la construccion del establecimiento destinado á la Exposicion y Féria de productos ganaderos y agrícolas en el partido de Mercedes.

A la Municipalidad de «Las Flores» la suma de 23,688 ps. m|c. para el abono del 10 o|o de Contribucion Directa.

La suma de veinte y cinco mil trescientos pesos m|c. para el abono á la Municipalidad de Suipacha del 10 o|o del impuesto de Contribucion Directa.

A la Municipalidad de Olavarria hasta la suma de trescientos mil pesos moneda corriente, con destino á la construccion de edificios públicos en esa localidad.

La suma de *cuatrocientos mil* pesos moneda corriente para atender al servicio de pasajes y telegramas.

A la Municipalidad de San José de Flores—para gastos varios por la suma de *setenta mil pesos m|c.* para pagar las letras firmadas á favor de D. Domingo Guardelli.

La suma de 15,000 ps. m|c. para la adquisicion de un órgano en el Templo de Quilmes.

Al Templo de Las Flores, la suma de 19,000 ps. m|c. para la compra de un órgano.

A la Municipalidad del Salto, para atender mensualmente los siguientes gastos.

	Al mes
1 manutencion de los caballos de policia	$ 600 %
2 Un tenedor de libros	« 500 «
3 Un inspector de higiene	« 600 «
	$ 1700 %

A la Municipalidad de Marcos Paz por la suma de cincuenta y cuatro mil trescientos pesos m|c., con destino á varias obras á efectuarse en dicho pueblo.

A la Municipalidad de Lobos por la suma de tres mil pesos m|c.

No habiendo mas asuntos entrados, se levantó la sesion á las 3 y 3/4 de la tarde.

NOTICIAS DEL DIA

El señor D. Olegario V. Andrade

El Redactor y propietario de "La Tribuna Nacional", ha fallecido ayer á las siete y 1/4 de la tarde. La Redaccion le consagra hoy sus columnas y los que estamos encargados de comunicar al pueblo las novedades, cumplimos hoy este tristísimo deber, asociándonos desde esta seccion al duelo justo y general. Hoy serán conducidos sus restos á su última mansion.

Su muerte ha producido una impresion dolorosa en todo el pueblo, habiendo sido frecuentada la casa mortuoria por lo mas selecto de la sociedad. El Presidente de la República acompañó al paciente en su última noche de vida con otros muchos amigos y los facultativos Dres. Herrera Vega, Castillo, Aguirre y Solá, que le han estado prodigando sus cuidados y los recursos de la ciencia hasta el último instante, y á quienes agradece esta Redaccion sus desvelos desgraciadamente infructuosos.

Olegario V. Andrade
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ EL 30 DE OCTUBRE DE 1882
La familia de Olegario V. Andrade, invita á sus amigos y personas de su relacion, para que se sirvan acompañar sus restos mortales al Cementerio del Norte, hoy á las 4 p. m.
Casa mortuoria Paraná 228.

El Dr. Vicente Zapata—Este jóven, abogado de la Facultad de Buenos Aires, acaba de ser nombrado Senador al Congreso por su provincia natal en reemplazo del señor Aristides Villanueva que terminó su periodo este año. El doctor Zapata, persona distinguida por su ilustracion y carácter, es conocido ya como hombre público, habiendo sido ministro de Gobierno y presidente del Tribunal, en Mendoza y diputado al Congreso por la misma provincia.

La Laurak-Bat—Hemos recibido de esta sociedad la nota que trascribimos á continuacion, en la cual se esplican los motivos de haberse suspendido la fiesta anunciada para el domingo anterior:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.

Sr. Director de La Tribuna Nacional.

Distinguido señor:

La Comision de las fiestas eúskaras cumple con el deber de participar á V. que, debido al mal estado del tiempo, se vió el domingo último á la mañana en la sensible necesidad de postergar la inauguracion de la plaza hasta el miércoles 1° de Noviembre.

Esta circunstancia impidió que la Comision pudiese avisar á V. y al público con la debida oportunidad dicha postergacion, y muchas personas concurrieron á la plaza en la creencia de que ella se efectuaria.

Con este motivo y con el de que el piso de la plaza se hallaba húmedo y sin la debida consistencia de solidez, se encontró la Comision con el penoso deber de prohibir la entrada al público.

En la persuasion de que se tendrá la deferencia de dispensarle este acuerdo, se suscribe de V. affmo. S. S.

Antonio M. Apellaniz.
Presidente.

Denuncias inciertas — El Comisario Inspector de la Policia de la Provincia, D. Ramon Fonseca, está de regreso en esta Capital, despues de haber levantado el sumario que le fué encomendado, al Sub-Comisario del pueblo «Las Heras», D. Felipe Degreef, acusado por uno de los periódicos de la campaña, de haber cometido abusos de autoridad.

Se ha constatado que las denuncias hechas por el *Eco de Navarro*, eran de todo punto inciertas.

Fiesta en «Brown»—Hoy se inaugura en el pueblo «Almirante Brown», la casa municipal recientemente construida.

Ha prometido asistir el Gobernador de la Provincia, acompañado de sus Ministros.

Con tal motivo, se les prepara un banquete en el Hotel «Las Delicias», costeado por varios vecinos del partido, que contribuyen con una cuota de 500 pesos, cada uno.

La «Revista de Policia»—Tenemos sobre la mesa de redaccion la entrega VIII de esta publicacion quincenal, correspondiente á la fecha 30 de Octubre.

Los materiales que contiene están indicados en el siguiente sumario:

Un remedio enérgico con tiempo.—Los apercibimientos.—El telégrafo Morse en la Policia.—El asesino de Albertina Renout.—Una pesquisa bajo la Administracion de Canler, Gefe de la Policia de Seguridad en Paris.—La venganza.—Ordenes del dia.—Estadística.—Sueltos.—Correspondencia.

Museo—El de Cuadros Plásticos, que está situado en la calle Corrientes, entre las de Florida y Maipú, ha repartido carteles anunciando que el 1.° de Noviembre próximo es el último dia de exhibicion.

La entrada cuesta solamente 5 ps. m|c.

Inauguracion de la plaza Eúskara—Para rodear de la debida solemnidad el acto de la inauguracion de la plaza que comprende por los fines á que ella responde una institucion de beneficencia, han sido nombrados en reconocimiento á los méritos contraidos con la colonia eúskara padrinos del acto el Dr. D. Toribio de Ayerza y su distinguida esposa la señora Da. Adelaida T. de Ayerza.

Y en su consecuencia ha quedado el programa para el 1° de Noviembre, confeccionado en la forma siguiente:

1° Reunion de la Comision á las doce en el local de la sociedad Buen Orden 103 de donde partirá en corporacion á la plaza Eúskara.

2° A las dos en punto.—Lectura del acta de la inauguracion.

3° Bendicion al pié del retoño del árbol de Guernica, de la preciosa bandera regalada á la sociedad por la señorita Carlota de Aldazábal. Terminado este acto comenzará en la forma anunciada el juego de la *pelota*, la *barra*, *bailes*, y *demas diversiones* que comprenden el repertorio de las *Fiestas Eúskaras.*

Amenizarán la fiesta los tamboriles, la Euskacina, la banda del Centro Gallego y otras mas.

Las construcciones de la plaza 11 de Setiembre—El Presidente de la Municipalidad ha pasado ayer al Club Industrial la nota siguiente:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.

Al señor Presidente del Club Industrial.

El 23 de Julio último fué clausurada la Exposicion Continental.

Desde entonces hasta la fecha ha mediado tiempo mas que suficiente para hacer desaparecer las construcciones que con ese motivo se levantaron en la plaza 11 de Setiembre y sin embargo, algunas de ellas continúan aun en pié, habiendo pasado por diferentes dueños y siendo objeto de esplotacion.

Como ningun interés atendible autorizaria la continuacion de ese estado de cosas, me dirijo al señor Presidente, pidiéndole ordene la desaparicion de esas construcciones dentro de los ocho dias de la fecha, á fin de que la mencionada plaza sea entregada á la Comision de Higiene de la parroquia para que sea puesta en las condiciones debidas.

Saluda á V.

Torcuato de Alvear.
M. Obarrio.

Comisiones para La Plata—Las que detallamos en seguida han sido nombradas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el correspondiente acuerdo del Senado.

Estas comisiones tienen por objeto correr con todo lo relativo á las construcciones que deben efectuarse en la ciudad «La Plata»:

Comision para el observatorio—Jorge Coquet, Francisco Lavalle, Francisco Bœuf.

Comision de edificios—Francisco Uriburu, Sabiniano Kier, Emilio Bunge, Nicolás Achával, Santiago Luro, Juan Ortiz de Rozas, Manuel Langheneim, Leopoldo Basavilbaso, Tulio Mendez.

Comision de materiales para los edificios—Mariano Demaria, Roberto Cano, Bernardo Calderon, Norberto Quirno Costa, Andrés Costa Argibel.

Comision Municipal y Policia—Julio Dantas, Estéban Adrogué y Aurelio Berro.

Biblioteca Municipal y Archivo General—Aristóbulo del Valle, Manuel N. Trelles y Francisco B. Moreno.

Cuerpo de Higiene y Vacuna—Manuel Porcel de Peralta, Juan Golfarini, Juan Aguilar y José M. Cuenca.

Asilo de Huérfanos—Eustaquio Diaz Velez, Francisco Chás y Luis Andrade.

7000 ladrillos—Tres horneros, D. Pedro Erba, D. José Cabuci, y D. Martin Landabuo, han donado ayer á la Municipalidad para que se destinen á las obras del Hospital San Roque, 7000 ladrillos de cal.

Caridad—Llévanse adelante los trabajos para iniciar una gran fiesta, cuyo producto se destinará á las víctimas de las inundaciones del Pó.

En Montevideo, segun noticias de algunos de los colegas que allí se publican, debió haberse efectuado una reunion, á la que estaban invitados todos los presidentes de las sociedades italianas existentes en aquella ciudad, con el fin de formar la Comision iniciadora de los trabajos á favor de los inundados.

Quiere dársele á ese acto la mayor popularidad posible, en el deseo de que todos los miembros de la numerosa colonia italiana allí residente, tengan participacion en él.

Aquí, segun hemos oido decir, las lógias italianas se dirigirán al Supremo Consejo de la Orden Masónica, para que autorice al Tesorero General de la misma, la inversion de una cantidad

---

27 **FOLLETIN**

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

—:o:—

EL CRIMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

Por la tarde, cerrada ya la noche, y por la mañana desde el alba, se veia allí una bonita reunion de bandidos calabreses, y paisanos de los Abruzzos. Se podia ver familias enteras, desde el abuelo de cabellos blancos, hasta muchachitos de cuatro años de edad sentadas en las faldas de robustas matronas de fornidas espaldas.

Se hablaban allí dialectos feroces, y se exhalaban olores de alcohol y tabaco que podian sentirse hasta en las inmediaciones del Jardin de Plantas.

Toda esta gente dormia en aposentos dispuestos como para dormitorios generales y no obstante vivia con bastante armonia entre sí.

Las cuchilladas eran raras, por mas que ameñudo se armasen querellas de carácter grave que hubiesen dado que hacer á la policia si esta hubiese alguna vez asomado por allí la punta de su nariz.

El tio Lorenzo habia disiplinado á sus locatorios, y les inspiraba ya que no respeto, por lo menos un terror saludable.

Siendo vigoroso aun, apesar de sus sesenta y seis años, el muy astuto no admitia bromas con relacion á las costumbres, ni relativamente al pago de los alquileres. Llevaba ese género de vida desde hacia unos quince años y nunca habia tenido el menor asunto que dirimir con la policia francesa.

Se decia, no obstante, que por mucho tiempo habia permanecido en la campaña de los alrededores de Terrasina á la cabeza de una banda que desbalijaba á los viajeros y ponia á contribucion á los propietarios que residian en las inmediaciones.

Pero la fortuna transforma á los hombres. Y habiendo, el nuestro, adquirido en ese oficio, una módica suma, y habiéndose ademas puesto á precio su cabeza en los Estados Romanos, se disgustó súbitamente de dormir al aire libre y de alimentarse con castañas crudas, abandonando así una vida que podia producirle algo que él no queria contar entre sus entradas.

Y como era ambicioso, en lugar de retirarse tranquilamente de los negocios, tomó pasaje en Nápoles abordo del paquete de Marsella, y despues vino á Paris para hacer fructificar sus economias.

Dios habia bendecido sus esfuerzos. El establecimiento que dirijia se encontraba en plena prosperidad. Habia comprado el inmueble con las economias que hacia alojando y alimentando á sus compatriotas. Los pensionistas no le faltaban nunca, pues tenia corresponsales en todas las aldeas del Sud de Italia y de tiempo en tiempo él mismo hacia su viaje de propaganda.

Por lo demas no era un hombre malo.

Abria créditos razonables, y algunas veces llevaba su condescendencia hasta prestar pequeñas sumas á los modelos que no tenian trabajo. Se encargaba de procurarles trabajo, lo que no le era muy difícil, pues tenia acceso con casi todos los pintores de Paris, y algunas veces llegaba hasta repatriar á costa suya á aquellos modelos de quienes ya no querian hacer uso los talleres de Paris.

Era con él que Freneuse habia tratado por el alojamiento y sosten de Pia.

Y como los compromisos tomados por el artista eran bastante ventajosos para Lorenzo este honrado bandido, trataba á la jóven con infinitos miramientos y consideraciones.

Habia concluido á mas en interesarse por ella, y habria espuesto su pellejo para defenderla, si algun mal educado la hubiese estrechado de muy cerca ó que solo la hubiesen insultado.

Pia se habia acostumbrado perfectamente á vivir en esta mala hospederia, en la cual habria desdeñado el vivir hasta la mas pobre obrera de Paris.

Es verdad que ella vivia enteramente á parte, aunque no desdeñase hablar con los demás habitantes de la casa, cuando por casualidad los encontraba en los pasillos ó escaleras.

Ella ocupaba un cuarto en el último piso de la casa, un cuarto abohardillado que en otro tiempo habia albergado monos y organistas, en tiempos en que se permitia todavia á la pobre gente de la Italia Meridional, el enviar sus hijos á mendigar á Francia.

De este miserable chiribitil, ella habia sabido hacer un nido encantador.

No era por la riqueza del mueblaje que brillaba esa bohardilla, en la cual tanto gustaba permanecer á Pia.

Una cama de fierro, algunas sillas de paja, una mesa de madera blanca, un espejo, un cofre en que ella guardaba su ropa blanca y sus vestidos, una jarra y una ancha palangana para su lavado y pendientes de la muralla blanqueada con cal dos croquis al lápiz, hechos por Freneuse. Y este era todo.

Pero habia sacado buen partido del parapeto que tenia su única ventana, pues habia establecido allí, con menosprecio de todas las ordenanzas de policia, una jaula y un jardin.

El jardin estaba contenido enteramente en un cajon, y la jaula no contenia sino un tordo; pero las flores eran frescas y el tordo cantaba de la mañana á la noche. Y además, desde ese tragaluz, se tenia una vista maravillosa.

La casa de tio Lorenzo daba frente al noroeste.

A la derecha, del otro lado de la calle se alineaban los almacenes y las calles en forma de damero del Mercado de los vinos; algo mas lejos principiaban á reverdecer los viejos árboles del Jardin de Plantas.

A la izquierda, mas allá de los puentes, y por encima de los accidentados techos, se erguia la colina del Pére Lachaise, coronada de cipreses cuyas sombrias siluetas se destacaban sobre la claridad del cielo.

Tenia á la vista, todo un rincon de Paris, visto desde lo alto, como lo ven los pájaros del cielo.

Al dia siguiente de su viage á Saint-Ouen Pia, que se habia levantado antes del alba, despues de haber pasado una noche sin dormir por falta de sueño, pensaba con los codos apoyados sobre la reja de su ventana.

El aire era tibio, y la bruma matutina se disipaba bajo los primeros rayos del sol de primavera que ya principiaba á dorar los techos circunvecinos.

Principiaba un bello dia, uno de aquellos dias que Dios envia como una fiesta á los desheredados de la gran ciudad, á aquellos que no tienen con que darse otro espectáculo regocijador, que el que ofrece la naturaleza al despertar á un nuevo dia.

Las vendedoras charlaban en el umbral de sus puertas y los niños jugaban ya en la calle.

Los locatarios del tio Lorenzo se preparaban á emprender su vuelo para llegar antes de medio dia á los talleres del barrio Pigalle y del barrio del Luxemburgo.

Se oia que se desmoronaban á traves de las escaleras, y por las ventanas de los dormitorios salian como *voladores* gozosas carcajadas que hacian levantar la cabeza á los transeuntes.

El viejo bandido, ahora propietario, fumaba su pipa en el umbral del bodegon y sonreia de contento entre su espesa barba contando y recontando el diario posible que iba á recojer por la noche.

Era la estacion en que todos sus huéspedes ganaban dinero, y las entradas no se hacian esperar.

Lorenzo se admiraba un poco de no haber visto bajar á Pia, que siempre era la primera en estar pronta, pero él nunca entraba en el cuarto de ella, sin que lo llamase.

Y Pia no pensaba en llamarlo y ni siquiera pensaba en salir á comprar su frugal almuerzo.

Su pensamiento se dirigia hácia aquella plaza en que Freneuse se habia separado de ella la víspera, haciéndole jurar que no se marcharia sin volver á verle.

Ella se preguntaba lo que habia querido decirle al hablarle de servir de modelo en otra parte que su taller y mil reflexiones diversas atravesaban su espíritu cándido pero ya traspasado por el aguijon de los celos.

Servir de modelo todavia para él, solo con él era la única esperanza que le quedaba, y no se atrevia á creer en ella.

—El ha comprendido lo que yo sufria, y ha tenido piedad de mi, pensaba ella tristemente. Es tan bueno! Me ha prometido darme noticias suyas pronto, me lo ha prometido para calmarme, para impedirme, que me marche. Crée que yo reflexionaré, que el valor me faltará para huir de él y que yo volveré. Oh! pero él no vendrá. Para que vendria? Y no soy mas que una pobre muchacha que vive de sus beneficios. Es á mi á quien le toca el ir á pedirle como un favor el que me reciba todavia.

Y así mismo, no iré. Encontraria allí á esa mujer, y amaria mas morir que volver á aparecer delante de ella. No, no iré. Esperaré durante dos dias; si no lo veo, le escribiré para decirle adios, iré por última vez á orar sobre la tumba de Bianca, y entonces......

Pia habia llegado á ese punto de sus reflexiones, cuando sintió que llamaban discretamente á la punta de su cuarto.

Se volvió pálida y temblorosa.

—Si fuese él! murmuró, clavada en el mismo sitio por la fuerte emocion que sentia.

Trascurrió un intérvalo de silencio, y en seguida llamaron nuevamente, pero esta vez algo mas fuerte.

Ella hubiese querido contestar, pero la voz le faltó En seguida y repentinamente le vino á la imaginacion la idea de que no podia ser Freneuse quien llamaba. Freneuse era impaciente, y la llave estaba puesta hácia afuera. Si hubiese sido él, indudablemente habria entrado.

En ese momento la llave dió vuelta en la cerradura y la puerta se abrió lentamente.

Pia habia adivinado. No era Freneuse quien habia llamado. Pero la sorpresa que esperimentó al ver la persona que entraba, no fué por eso ménos viva.

Esa persona era una muger muy elegantemente vestida de negro, que tenia bastante buen aspecto y una fisonomia suficientemente atractiva.

Se habria podido tomarla por una señora caritativa haciendo su visita á los pobres que protejia.

Pia, que no estaba acostumbrada á recibir visitas de esta naturaleza, creyó que era un error, é iba ya á decirlo, cuando la desconocida vino hácia ella, le tomó ambas manos y la besó en la frente.

Pia, enteramente cortada, no se atrevió á sustraerse á esas inesperadas caricias.

—Veo, querida niña, principió por decir la señora, sentándose al mismo tiempo en una de las tres sillas de paja que amueblaban la bohardilla, veo por la estrañeza que manifestais que no recordais de mi ......y por lo demás, es muy natural; pues apenas si de paso me habeis visto.

—Escusadme, señora...... no lo recuerdo murmuró la jóven.

—Ayer, me encontraba muy cerca de voz...... me cuesta tener que recordaros momentos bien crueles.....esta á cerca de voz mientras que orabais por la que ya no existe.

Pia esperimentó un temblor convulsivo y miró á la mujer con mas atencion.

—En el cementerio de Saint-Ouen....cerca de la tumba de vuestra hermana.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

de pesos que se agregarán á lo que esas lógias recolecten en algunas de sus tenidas, y enviarán luego á Italia.

Dícese tambien que para el 11 del mes entrante, se está organizando un gran baile de caridad, bajo el patrocinio de la sociedad «Union Operai Italiani», cuyo producto se destinará al mismo objeto.

El uno por mil de la Municipalidad—Se le ha pasado ayer al Ministro del Interior, por la Municipalidad, una nota pidiéndole dé las órdenes convenientes para que se liquide el uno por mil de la contribucion directa durante los años de 1881 y 1882 por tener la corporacion necesidad de esos fondos á efecto de atender á compromisos urgentes contraidos con motivo de la ley que se ha dado ese recurso á la Municipalidad.

A disposicion del Ministerio de Guerra—El Director de la Penitenciaria ha comunicado al Ministro de la Guerra, que se encuentra en esa carcel el penado Juan Ledesma á disposicion de ese Ministerio.

Ledesma está acusado de homicidio en la persona de Santos Herrera en el año 76.

El kiosko de la Plaza 6 de Junio—Muy pronto desaparecerá de la plaza 6 de Junio el kiosko de material que en su centro existe.

El Presidente de la Municipalidad ordenó ayer al ingeniero de la Corporacion procediese á la mayor brevedad de acuerdo con el ingeniero Gambois, á levantar de donde se encuentra esa construccion.

Nuevo mercado—Se ha dado principio ya á las construcciones para el nuevo mercado, concedido últimamente por la Municipalidad, en el terreno que ocupaba el antiguo molino de Lorea.

Este deberá quedar concluido dentro de quince meses; así lo establece el contrato firmado entre el constructor y los propietarios de él.

Rasgo filantrópico—Dicen de Puerto Rico, que el señor marqués de Campo ha ordenado á los consignatarios de sus vapores en aquella plaza que espidan pasaje gratuito á los jóvenes patrocinados por la sociedad «Protectora de la Inteligencia» á fin de que puedan emprender en Europa su educacion científica.

Es un hermoso rasgo de caridad que honra al opulento naviero español, nunca reacio cuando se trata de multiplicar sus buenas obras.

La última sesion ordinaria—Para hoy á las dos de la tarde estan citados los miembros de la Comision Municipal.

En esta sesion quedarán clausuradas las del 2° periodo ordinario de este año, si se reunen; y si no se consiguiera quorum......quedarán, igualmente clausurada.

15 dias de arresto ó 2,000 pesos de multa—Dias pasados fué arrestado por la Policía el individuo Nicolás Blande, en momentos que espendia al público billetes de loterías prohibidas y puesto el hecho en conocimiento del Lord Myor este funcionario ha resuelto se exija á Blande el pago de 2,000 ps. mjc. de multa, ó en su defecto pague con 15 dias arresto el delito cometido.

Tambien fué puesto hace dias entre rejas un pobre viejo llamado Manuel Casal, que se ocupaba en vender como Blande, billetes de loterías prohibidas; pero con éste la autoridad ha sido menos enérgica.

Dando por compurgada la pena con el poco tiempo que ha permanecido en arresto y teniendo en cuenta la ancianidad del detenido la Municipalidad resolvió ayer ponerlo en libertad.

Delineacion de un pueblo—Partió para el partido de Tres Arroyos el ingeniero Rafael Hernandez que va á delinear el nuevo pueblo que se fundará allí, el cual ha sido creado por decreto de la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Propiedad fiscal—Un terreno ubicado en la calle de Caseros esquina á Lorea entre la Plaza y la propiedad y D. Santiago Reca, ha sido denunciado como de propiedad municipal.

Monumento á Garibaldi—Hasta la fecha la tesoreria del comité para el monumento á Garibaldi, ha recibido la suma de 243,783 ps. moneda corriente.

Quedan aun muchas listas á cobrar.

Un predicador patriota—Un predicador español decia en el púlpito:

«Cuando el diablo trasportó al Salvador del mundo al pináculo del templo, trató inútilmente tentarlo ofreciéndole los reinos de Italia, Alemania y Francia, que le hizo ver por medio de un anteojo de larga vista. Pero desgraciadamente para el tentador, las montañas de los Pirineos impidieron que Cristo viera la España; porque entonces dudo mucho que el hijo de Dios hubiera podido resistir á la tentacion.»

Santiago del Estero—Tenemos noticias recientes, frescas, de las elecciones practicadas anteayer en esa provincia. Parece que ha habido algunos desórdenes, no solo en la capital, sinó tambien en varios departamentos, habiendo resultado algunos muertos y heridos; entre estos se cuenta el jóven Benjamin Vieyra, distinguido miembro de la larga familia de ese apellido tan conocida en esa provincia.

Se atribuye á las fuerzas del gobierno la mayor parte de los desórdenes como tambien las heridas del jóven Vieyra. En cuanto á los resultados de la eleccion, puede decirse que nada se sabe con seguridad, pues la fraccion unida de Rojas y Olivera se atribuye el triunfo que por su parte la fraccion de Pinto asegura pertenecerle.

Cuestion de competencia—Se ha trabado el juicio de competencia entre el Juez de Comercio Dr. Ortiz y el de lo Civil Dr. Bustos, sobre el concurso de los señores Olmos, sócios de la empresa del Teatro Nacional.

El Dr. Bustos sostiene su jurisdiccion para conocer en la cesion de bienes hecha por dichos señores, y el Dr. Ortiz pretende que el asunto cae bajo la jurisdiccion comercial.

Monumento á Garfield—Proyéctase en los Estados Unidos la creacion de un monumento á Mr. Garfield.

En el zócalo habrá una gran figura de bronce representando á América llorando, y apoyada en una espada.

La estatua tendrá diez piés de altura, y al pié esta inscripcion:

A James Garfield,
muerto en el servicio de la república.

Academia de «Bellas Artes»—En la Asamblea verificada para elejir nueva Comision Directiva, ha quedado constituida esta del modo siguiente:

Presidente—D. M. Cuyar.
Vice—D. Leonardo Pereyra.
Secretario—D. Sixto J. Quesada.
Pro-Secretario—D. Eduardo Sivori.
Tesorero—D. Alfredo Paris.
Vocales—Dr. D. Rafael Herrera Vegas, D. Gregorio Berdier, Dr. D. E. Zeballos, D. Manuel J. Guerrico, D. Miguel Lanús.
Suplentes—D. Carlos Aluralde, D. Leopoldo Lanús, D. Ventura Marco del Pont, D. Miguel A. Gelly y D. Benvenuto Canossi.

Beneficio de Celestino—Esta noche tiene lugar en Colon, con la bonita zarzuela: «El Postillon de la Rioja».

Habrá un intermedio de concierto en el cual ejecutará en el piano el beneficiado la famosa tarantela de Gottschalk, con acompañamiento de orquesta.

Debido á Baco—Antes de ayer á las 12 1/2 se pegó un feroz golpe contra un banco en el almacen situado Rivadavia núm. 1001, Don Blas C. Rodriguez, que ébrio intentaba regresar á su hogar.

Del golpe resultó una herida en la cabeza.

Lo que puede el vino!

Robo—Hace algunos dias que Don Severo Laportella domiciliado en la calle del Ecuador núm. 125, se halla en el campo.

Aprovechando su ausencia, un caco quiso despojarlo de cuanto tiene y penetró á la casa, por los fondos.

Apercibido el gendarme que tiene su parada en la esquina próxima, lo dió caza al salir con lo robado, que aun no fué restituido á su dueño por hallarse ausente.

«El Eco de la Capital»—Con este título se anuncia la aparicion de un semanario dedicado al bello sexo.

El primer número parece que saldrá el domingo próximo.

Buena fortuna si sabe hacerse digno de figurar entre la prensa ilustrada de Buenos Aires!

El pedido de la Cámara Comercial—La solicitud que publicamos en nuestro número anterior presentada por la Cámara de Comercio al Ministro del Interior referente á la prórroga del privilegio de la Compañía Telegráfica del Rio de la Plata, cuya empresa tiene su asiento en la ciudad de Montevideo, ha sido pasada al Ministerio de Relaciones Esteriores para que por su intermedio se haga conocer al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el justo y legítimo pedido que hace nuestro comercio, perjudicado con el monopolio que pretende ejercer aquella compañía telegráfica.

Debemos esperar, pues, alguna determinacion por parte del Gobierno Oriental, que satisfaga la reclamacion de una plaza comercial tan poderosa como lo es la de Buenos Aires.

Noticias marítimas—Ayer salió el «Kepler», de nuestro puerto, con destino á Nueva York.

Por telégramas recibidos sabemos que ayer, salió de Rio Janeiro para el Rio de la Plata, «El Argentino», con procedencia de Hamburgo.

Llegó tambien á Montevideo en la misma fecha, el «Hipparchus», con procedencia de Amberes y Lóndres, debiendo seguir para nuestro puerto en el dia de mañana. La correspondencia vendrá por el «Rio de la Plata», que llega hoy.

Se anuncia para hoy la salida de los siguientes vapores, con destino á los puertos del litoral:

«Rio Uruguay», para Asuncion.
«Rio de la Plata», id Uruguay.
«Proveedor», «Meteoro» y «Tridente» para el Rosario.

La correspondencia para el Pacífico, saldrá por el vapor «Ecuador» cerrándose la balija á las 3.45 p. m. de la tarde.

Nuevo tramway—Los Sres. Cárlos Chapeaurouge y Ca. se han presentado al Gobierno de la Provincia, proponiendo establecer una línea de tramways, que partirá de Flores, hasta el Fortin Mercedes (hoy Villa Colon), haciendo escala en San Martin, Pilar, Capilla del Señor, Campana, Giles, Cármen de Areco, Salto y Rojas.

El costo de esta linea no excederá de $ 6,000. Los proponentes piden se les garanta el 6 p% del capital empleado.

Asamblea Lejislativa—La Lejislatura Provincial no se reunió ayer en Asamblea Lejislativa, por falta de número.

Damos á continuacion la nota pasada por el Vice-Gobernador de la Provincia:

Senado de Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que por el ministerio de la ley quedan clausuradas en la fecha las sesiones ordinarias de la 29ª Legislatura Constitucional por no haber tenido lugar la reunion de la Asamblea General.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

A. Gonzalez Chaves.
Luis G. Pintos.

Loteria Pública Argentina—Hé aquí las personas que han obtenido el premio mayor de 4000 fuertes de esta loteria en la estraccion del 27 del corriente.

Santiago Sivori, Europa 437.
José Foja, Lavalle 5, repartidor de *El Nacional*.
Teresa Magnasco de Cabo, Tacuarí 748.
Angel Deneri, (ciego) Buen-Orden 420.

Juzgados de Comercio—La razon social «Thomas y Mascarello», ha sido declarada en quiebra por el señor Juez Dr. Emiliano Garcia, Actuario el Escribano D. Carlos Gonzalez.

—El mismo señor Juez ha levantado el auto de quiebra á D. David Bruce, á pedido suyo y por no reclamar en contra los acreedores.

—El Juez Dr. Ortiz, clasificó de casual la quiebra de D. Federico Herrera.

—El mismo señor Juez, levantó el auto de quiebra á D. Manuel Bravo, á pedido de sus acreedores.

—Se ha solicitado auto de quiebra, que probablemente se espedirá hoy, contra un comerciante de esta plaza.

—El Juez Dr. Garcia llamado á entender en la causa fué recusado por el solicitante.

Entenderá el Juez Ortiz, actuando con el escribano Repetto.

Entrada de buques—Con fecha de ayer entraron á nuestro puerto los siguientes buques: «Cosmos», del Uruguay, «Proveedor», «Pingo» y «Tridente» con procedencia del Rosario.

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado las siguientes ventas de propiedades.

En la Campaña—San Martin—Un campo compuesto de 11 hectáreas y 87 áreas en la suma de 25,000 mjc.

Lobos—Un campo, compuesto de 627 metros 63 centímetros de frente por igual estension de fondo en 150,000 ps. mjc.

San Martin—Un terreno compuesto de 40 metros 432 milímetros por 43.39 m. en 38,200 ps. mjc.

Belgrano—Una manzana de terreno ubicada en Saavedra en 22,200 ps. mjc.

Dos propiedades situada una en Quilmes y otra en Flores en 300,000 ps. mjc.

Lobos—Un terreno de 13 metros 382 m. m. por 41-380 m. m: en 50,000 ps. mjc.

Administracion general de sellos—Va en seguida, el producido de esta oficina en el dia anterior.

Sucursal Cabildo	$	1000
« Aduana	«	1170
« Central	«	2000
	$	4170
O su equivalente en m/c	$	43901

Convencion de la Provincia—Entre las reformas que propondrá la Comision encargada de reformar la Constitucion, figura la de sustituir la fórmula actual que aparece en la Constitucion vigente, para la fijacion del número de Representantes que tendrán sus Camaras, consignando el número fijo de Diputados y Senadores, segun el resultado que arroja el último censo.

Con este motivo, se ha dirijido al P. E. una nota, solicitando los datos parciales de cada partido y generales de la Provincia, como asi mismo, todos aquellos que juzgue conveniente para ese objeto.

Consejo Nacional de Educacion—A continuacion publicamos la circular que el Consejo Nacional de Educacion ha pasado á los Presidentes de las Comisiones Escolares de la Capital, relativa á los exámenes anuales de las escuelas.

La nota dice así:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.

Señor Presidente de la Comision Escolar de la Seccion......

El Consejo Nacional de Educacion, en sesion de fecha 25 del corriente ha resuelto se proceda á los exámenes, como lo dispone el capítulo IX del Reglamento de las Escuelas comunes, debiendo observarse las siguientes disposiciones que amplian y modifican solo en parte los artículos del capítulo citado:

1° Con algunos dias de anticipacion, la Comision Escolar, fijará:—1° El dia en que deben empezar los exámenes—2° El órden en que deben recibirse los de las diversas escuelas—3° El nombramiento de las personas que compondrán las mesas examinadoras.

2° Las escuelas se examinarán segun el órden que préviamente se establezca.

3°. El examen de los alumnos de primero y segundo, sera tomado por la Comision examinadora, dividida en varias mesas, que pueden constituirse cada una con dos miembros.

El voto de cada una mesa decidirá sobre la aptitud de los alumnos examinados para pasar al segundo grado, sin necesidad de clasificacion por números.

4° No podrán pasar á un grado superior sino los alumnos que hubieren sido aprobados en el inmediato inferior.

5° Para tomar los exámenes de los demás grados, se formarán varias mesas, segun lo requiera el número de alumnos de cada escuela. Los miembros de estas mesas serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento, debiendo formar parte da cada una de ellos por lo menos un preceptor ó preceptora.

6° Los alumnos serán examinados sobre el punto que fijara el Presidente de la mesa, sin perjuicio del derecho que tiene cada examinador para interrogarlos sobre lo mismo ó sobre cualquier otro punto del programa.

7° La clasificacion de los alumnos de primero y segundo grado se anotará en un Registro, que firmarán los miembros de la mesa respectiva.

En los demás grados elementales y superiores cada examinador tendrá un Registro en que anotará la clasificacion que merezca el alumno. Terminados los examenes de cada dia, el Secretario procederá al escrutinio anotando el cuociente resultante de dividir la suma de los votos por el numero de examinadores, en un nuevo Registro que firmará toda la Comision.

8° La clasificacion se expresará por medio de numeros en la forma siguiente:

De 0 a 1	expresa	*aplazado*
« 2 a 3	«	*mediano*
« 4 á 5	«	*bueno*
« 6 á 7	«	*distinguido*

9° Terminados los exámenes de cada escuela, el secretario recabara de la Comision Examinadora el cuadro general del examen y el informe que acerca del estado de la escuela debe pasarse. La redaccion de este informe queda especialmente encargada á los miembros de la Comision Escolar que hayan presidido los exámenes. Este informe debe pasarse dentro de los diez dias de terminados estos.

10° El Presidente de la Comision y los miembros, que al efecto esta designe, redactaran el informe general que establece el art. 66 del Reglamento y que debera ser presentado dentro de los veinte dias de terminados los exámenes en la seccion, para elevarlo al Consejo Nacional, prévia aprobacion de la Comision respectiva.

Sírvase el Sr. Presidente manifestar en oportunidad los resultados de la aplicacion de estas disposiciones, indicando las modificaciones que la esperiencia sugiera.

Dios guarde al Sr. Presidente.

(Firmado) *Victor M. Molina.*
Secretario.

Para los inundados—El Domingo tuvo lugar, conforme estaba anunciado, el concierto en el Teatro de la Opera, organizado por los maestros del Ponto y Melani á favor de las victimas de las inundaciones del Pó en Italia.

La fiesta estuvo brillante bajo todos conceptos, notándose en ella una concurrencia numerosa y distinguida.

Llamó particularmente la atencion la preciosa cancion polonesa de Wienawsky, para violin y piano, la cual fué motivo de una entusiasta ovacion en favor de la Sta. Clotilde D'Amico y del Sr. Melani, sus inspirados intérpretes.

La Sta. D'Amico, discípula de del Ponto, puede servir de orgullo á su maestro por la delicadeza y precision con que sabe espresar los mas difíciles discursos musicales.

Del Ponte, tocó como él sabe hacerlo, la *alla del Ponte* de Fumagalli.

Obtuvo merecidos aplausos la composicion poética de Rivarola que leyó con toda propiedad el Sr. D. David Peña.

La parte de concierto vocal encomendada á la Sta. Sjcstedt, no lució como debia, por motivos que estamos seguros fueron agenos á la voluntad y á las buenas disposiciones de la señorita mencionada.

En resúmen: el concierto mirado bajo el doble punto de vista artístico y *aritmético* ha dado un resultado magnífico por lo cual felicitamos á sus iniciadores.

Suicidio — En el Restaurant «Saint Jean» atentó contra su vida el individuo Ernesto Durand, francés, de 35 años de edad, disparándose un tiro de rewólver en el corazon.

Hacia 4 ó 5 dias que este individuo iba á comer y almorzar á la citada casa.

Ayer, despues que hubo almorzado, tomó dos cafés con cognac; y dejando el sombrero en el comedor, se dirigió al fondo de la casa.

En un comedor que se encuentra en el tercer patio, inmediato á la letrina, fué el sitio elegido para tomar tan desesperada resolucion.

El arma de que hizo uso, fué un rewólver de fuego central, calibre de 7 milímetros.

En su poder se encontró una cartera, con los siguientes apuntes:

Al Sr. D. Luis Lujan calle Charcas entre Reconquista y San Martin.
Adieu tous mes amis.
Ernesto Durand.

—

Adieu Antonio Garbisso et toi Alphonce Poncet y'as manqué á ma parole y'e m'en vais.
Ernesto Durand.

—

Al signor Antonio Garbisso calle Cuyo número 31.
Ernesto Durand.

—

Je vous demande pardon á vous Antonio G. et toit Alphonse, á toi Frederic toi aussi, mon ami á vorus tous pardonez moi.
Ernesto Durand.

—

Ce que je te recomende Alphonso.
J'ai une lettre de mon pere et de mon beau frère. Parole sacré d'un qué va mourir ne m'oblié pas. A bord j'ai tous mes papiers.
Ernesto Durand.

—

Pardon. Je mn'en vais pour les femmes....ne m'en voules pas, à la fleur de mon age je dois partir.
Ernesto Durand.

—

El 28 del mes á las 12 1/2 en punto.
Je ne pense tenir la honte et le remords me poursuivie pour ....pour toi Alphonse et pour Antonio.
J'ai honte de moi meme, j'ai manque á ma parole il faut que je parle.
Ernesto Durand.

—

Alphonse
Mon revolver est paré et pour toi que lû n'ayes pas á rougir je m'en vais de l'autre coté. Je te confis mes lettres de mes parents ils son abord ait leur savoir que je ne suis plus. Adieu. Adieu.
Adieu á tous les amis.
Pardon Alphonse.
Pardon Antonio Garbisso.
Ernesto Durand.

—

Au j'etais ces jours derniers j'ai mangé au Restaurant Saint Jean calle Alsina 202.

—

Dos quintos de la Loteria de la Rioja jugados el 26 del corriente 1938 y 7959.

—

Parece que habia contraido compromisos con esos señores y la vergüenza de no poder cumplir lo indujo á suicidarse.

Jueces en turno—A contar desde mañana 1° de Noviembre, entran de turno:

El Dr. Molina Arrotea, para el Juzgado en lo Civil.
El Dr. Francisco Ortiz, para lo Comercial.
El Dr. Pizarro, como Asesor de Menores; y el Dr. Garay, como Agente Fiscal.

Fiestas de Santa Lucía—Como ya lo habiamos anunciado, tendrán lugar el 12 del entrante mes, para cuyo efecto se ha nombrado una Comision presidida por el Dr. Perez, para dar á las fiestas el mayor esplendor posible.

Lo acompañan como miembros de la Comision los señores: Juan Videla, José Ferreyra, Dr. Federico de la Serna, Emilio Miliavaca, el Juez de Paz de la Parroquia, y el señor Villegas, Comisario de esa Seccion de Policia.

«La Plata»—Segun se nos ha informado, el Gobierno de la Provincia tiene el pensamiento de decretar la colocacion de la piedra fundamental de «La Plata» para el dia 11 de Noviembre próximo.

Telégrafo Nacional—Oficina Central. Dia 30 de Octubre de 1882.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Línea Norte funciona hasta Rosario de la Frontera.
Oeste hasta Rioja.
Demás bien.

Gefe Oficina.

BOLSA

Octubre 30.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado Série A	$	2,000	á	101
E		40,000	«	81 1/2
Octubre 31		20,000	«	83 3/4
		10,000	«	84 7/8
		45,000	«	85
Noviembre 30		10,300	«	85

Acciones del Banco Nacional

Al contado	400	96
Octubre 31	50	95 1/4
	50	95 3/4
	250	94 1/2
	100	95 3/4
	100	95 7/8
	250	96
	100	96 1/4
Noviembre 4	100	96
	600	96 1/4
30	50	96 3/4
	250	96 1/2
	750	97

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias se hicieron al contado série A á 101 y para fin de mes al mismo precio.

La E al contado á 85 1/4 y para fin de mes al mismo precio.

Las Acciones del Banco Nacional se cotizaron al contado á á 96 1/2 y para fin de mes al mismo precio compradores.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

5ª. SESION DE PRÓROGA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1828.

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

Sr. Lucero—Entonces el impuesto es para que figure sin mas resultado que el eventual de alguna escasez, á fin de que los puntos mencionados que hayan perdido su cosecha, tengan que pagar ademas del precio del artículo, los derechos de importacion; y esto no me parece equitativo.

Se vota la partida: «Un kilógramo de maiz desgranado... 0,01, y es aprobada.

Las dos siguientes se aprueban sin observacion.

Se lee:

Un kilógramo de azúcar en general ... 0'05.

Sr. Ortiz—Voy á votar en contra de este inciso, porque considero que este artículo no está en las mismas condiciones que los demás que se acaban de sancionar:

En los demás incisos ha podido comprenderse que era necesario el recargo del impuesto para favorecer á ciertas industrias pobres que necesitan alguna proteccion y que no afectaban ramos de consumo de primera necesidad como este.

En este caso el mayor impuesto al azúcar tiene por objeto, indudablemente, favorecer mas allá de lo justo y racional, empresas industriales de nuestro pais que están en gran incremento y que producen pingües rentas, mucho mas que las estancias á que se referia anteriormente el señor Ministro, industrias que no pueden estar administradas y mantenidas sinó por los ricos, porque á ellos únicamente les es dado proveerse de todos los elementos necesarios para esas industrias, como maquinarias, tierras valiosas, y que en proporcion de los capitales que introducen, les producen un doscientos por ciento.

Así se ha visto que ingénios recientemente establecidos en la Provincia de Santiago, han costado 200 ó 300,000 patacones y se han vendido por 2.000,000. Se vé tambien que los ingénios de azúcar, establecidos en la Provincia de Tucuman, que cuestan $ 200,000, producen $ 200 ó 300,000 anuales, segun los datos que dan los mismos interesados y que la prensa ha hecho públicos.

En este caso, el impuesto tal como se establece, vendria á producir esa mayor ganancia para los industriales y fabricantes de azúcar, y á pesar directamente sobre el pueblo, sobre el consumidor, en un artículo de primera necesidad, del cual nadie puede prescindir.

Es mi á juicio injusto el aumento del derecho que se trata de establecer sobre los azúcares, y por esa razon voy á votar en contra.

Sr. Ministro de Hacienda—Llamo la atencion del señor Senador sobre esto; no hay aumento de derecho para los azúcares que se introducen, y voy á mostrarle la partida para que vea el aforo que hoy tiene y se cerciore que es exactamente igual al que hoy existe. Un kilo de azúcar está aforado en 180 milésimos y sobre esto se paga 25 (fuertes se entiende) lo que forma exactamente los 5 centavos nacionales que ahora va á pagar el introductor.

Sr. Lucero—¿Todas las clases de azúcar pagan lo mismo?

Sr. Ministro de Hacienda—No, señor, hablo del azúcar refinado.

Sr. Lucero—La observacion que se hace es precisamente para el azúcar refinado, que es el que consume la gente acomodada. Los demás azúcares los consume el pueblo.

Sr. Ministro de Hacienda—No hay aumento; lo único que se hace es aplicar el mismo impuesto al azúcar refinado á los azucares inferiores.

No se trata de un derecho proteccionista, sino de dar preferencia á la produccion propia: esto no importa verdaderamente una proteccion.

25 sobre 180 milésimos por kilo, viene á ser próximamente los mismos 5 centavos fuertes, y es un poco menos de los 5 centavos nacionales: la diferencia viene á ser de unos tres centavos por ciento, lo que es insignificante.

Sr. Lucero—Es un 20 p% mas por que son 4 centavos y una fraccion.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero son fuertes y ahora se trata de nacionales.

Sr. Ortiz—El gobierno nunca se equivoca en su contra.

Sr. Ministro de Hacienda—No tiene mas que sacar la cuenta el señor Senador, y verá que no hay tal aumento; lo único q' se hace es igualar los azúcares inferiores para dar preferencia á los que producimos. No me parece que este sea el proteccionismo llevado á la exageracion.

Si bien es cierto que el azúcar entre nosotros produce enormemente, segun dicen los que entienden estas materias, tambien es cierto que todavia tiene el carácter de industria nueva; y si el señor Senador fuera consecuente, deberia proponer un derecho fuerte á la introduccion de maquinas que se emplean en esta industria, que justamente tienen libre entrada, y que valen muchos cientos de duros.

Sr. Lucero—Es la forma en que se hace la proteccion: exonérese de derechos las máquinas y todo aquello que implica un capital fijo empleado en una industria, pero no se establezca una proteccion tan desigual, por que en este caso se pone á todas las clases de azúcar que se introducen el mismo impuesto de 5 centavos por kilo, y el azúcar refinado solo se usa por cierta clase acomodada de la sociedad, mientras que el azúcar inferior se usa por las clases trabajadoras, que son mas numerosas.

Sr. Ministro de Hacienda—La estadística no dice eso. La introducirán de balde.

Sr. Lucero—Eso lo conocemos prácticamente.

Sr. Ministro de Hacienda—De 36,000 toneladas de azúcar introducidas en el año, veinte y tantas son de azúcar refinado, segun la estadística.

Sr. Cambaceres—Hago mocion para que se vote.

Sr. Lucero—Si se rechaza la partida, propongo que se vote con 3 centavos.

Se vota la partida con 5 centavos y se aprueba.

Se lee:

«Un litro de vino comun en casco..... 0,05

Sr. Argento—Pido que se vote esa partida.

Se vota y se acepta
El resto del artículo 1.° se aprueba sin observacion.
Se lee el art. 2.°

Sr. Lucero—Yo propongo que se agregue despues de «Maquinarias y establecimientos industriales y para buques á vapor *y todos los materiales necesarios para la construccion de buques*».

Sr. Ministro de Hacienda—No habria Ley de Aduana. Los géneros, los vidrios, las pinturas, todo entraria pidiendo para construccion de buques.

Sr. Lucero—Yo veo que generalmente se exonera de derechos los materiales que se necesitan para construccion de ferro-carriles, tranvias, y asi deberia hacerse con los buques.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero se exoneran los materiales que para ese objeto se introducen; se exoneran por ejemplo: las ruedas, los ejes etc. especificándose; es imposible establecerlo en general.

Sr. Gavier—Para los ferro-carriles no se exoneran las maderas.

Sr. Ministro de Hacienda—Solamente se exoneran aquellos artículos que no se pueden aplicar á otra cosa, que no pueden confundirse.

Sr. Presidente—No ha sido apoyada la indicacion del Sr. Senador.

Se dá por aprobado el artículo.
Se lee el art. 3°.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo pediria aquí la agregacion siguiente: «y el ganado vacuno en pié pagará el derecho de 0.75 centavos «de peso por cada animal que se exporte».

La discusion á que dió lugar los flejos y la sal gruesa para saladeros, nos vino á demostrar que aquí todos tenemos las mismas opiniones, esto es, que no son los saladeristas los que pagan este derecho ni el de exportacion á las materias que manufacturan.

Si es verdad que el vecino de enfrente puede elaborar la misma materia prima que nosotros, sin pagar derecho, es indudable que se encuentra en mejores condiciones para trabajar. Esto es lo que sucede en la costa del Uruguay.

Los saladeros de la Banda Oriental, y los establecidos en el Brasil, sobre todo, no tienen que pagar derechos por la carne tasajo que llevan á sus propios mercados, y nosotros pagamos 6 ó 7 reales fuertes por cada quintal de carne que exportamos al Brasil, que es tal vez el principal mercado consumidor.

Es evidente, pues, que todos los saladeros que se establezcan en el otro lado del Rio tendrán siempre una ventaja enorme para faenar las haciendas de la República Argentina.

Es casi imposible que pueda establecerse á esas alturas ningun saladero argentino, porque el de enfrente tiene mayores ventajas.

Se ha dicho señor Presidente, que este derecho no ha producido todo lo que se esperaba cuando se dictó la ley el año pasado. Es cierto que es así; pero no se puede pretender que una ley de esta naturaleza pueda dar resultados en tres ó cuatro meses de existencia, sin conocerse antes las ventajas que ella tiene.

No entraré á hacer una larga discusion sobre este punto, porque ya fué discutido estensamente el año anterior, todos los señores Senadores tienen su opinion formada á este respecto; pero llamaré pura y simplemente la atencion del Senado sobre esto que no se justificará jamás: que las materias elaboradas, que las materias que producen más al pais, sean gravadas con un impuesto, y no lo sean aquellas que nada producen y en las cuales nada ha hecho la mano del hombre.

Es ni mas ni menos que si se dijera que los que exportan azúcar de la República Argentina, pagarán un 6 ó un 8 ó un 10 por ciento, pero que los que exportan la caña de que se hace el azúcar, no pagarán nada. Esta es la verdad y yo creo que jamás podrá levantarse este argumento ni mostrarse la justicia que habria en que el animal faenado en el pais pague derechos de exportacion y no lo pague cuando se exporta en pié.

Se dirá que hay provincias en el interior que exportan el ganado en pié que no se encuentran en las mismas condiciones que las del litoral; pero yo diré que lo que debe tenerse en cuenta al legislador sobre esta materia, es lo que mas conviene á los intereses generales del pais y lo que mas consulta los principios de la equidad y de la justicia.

No se me citará ningun pais en el mundo que tenga una ley de aduana por la cual la materia prima elaborada esté gravada dentro del pais, y que no lo esté cuando salga para el extranjero.

No me detendré mas sobre este punto, porque creo que todos los SS. Senadores tienen formada ya su opinion á ese respecto, porque fué discutido muy estensamente el año anterior. Así es que me limito á pedir que se vote la modificacion introducida por la Camara de DD.

Sr. Argento—Yo he estado siempre en oposicion á este impuesto de esportacion al ganado en pié, y debo recordar al Honorable Senado que aun cuando por repetidas veces ha sido establecido por la Cámara de Diputados ha sido rechazado por esta Cámara, con escepcion del año pasado en que se consiguió hacerlo pagar tambien aquí.

En este año la Cámara de Diputados, viendo que no habia producido en la practica otro resultado que perjudicar la principal industria del pais, lo ha suprimido; y á mi juicio habria una inconsecuencia por parte del Senado que siempre ha rechazado este impuesto, si lo aceptara por estas razones que ha manifestado el Señor Ministro.

Sr. Ortiz—Yo voy á votar en favor de la supresion hecha por la Cámara de Diputados, porque estoy en contra de todo lo que há dicho el Señor Ministro en favor de este impuesto.

El único argumento que podria influir en el ánimo del Senado es el que el Señor Ministro ha hecho diciendo que era un absurdo pagar derechos por la elaboracion de una materia prima y no pagarlos por la materia misma. Ese argumento es contra producente, y me parece que la diferencia que no ha encontrado el Señor Ministro para que paguen derecho los artículos elaborados con esa materia prima, la he encontrado yo.

La diferencia consiste en que para la elaboracion de esa materia prima se necesita mucho capital y mucho trabajo, dando así mayor valor á los productos, de manera que el impuesto está compensado por el mayor rendimiento que los productos tienen debido al capital y al trabajo del hombre.

Sr. Cambaceres—¿Sabe el señor Senador cuanto importa la elaboracion de un animal? Importa tres duros; de manera que los que vendrian á ser favorecidos por este impuesto, serian los saladeristas del Estado Oriental y del Brasil, por la sencilla razon de que esos tres duros que se pagan aquí por la elaboracion de cada animal no los pagan los saladeristas del Estado Oriental y del Brasil que llevan los animales en pié.

Sr. Ortiz—¿Por qué no pagan los saladeristas del pais mayor valor por los animales que necesitan, que los saladeristas del Brasil y del Estado Oriental, cuando saben que un novillo elaborado aumenta el doble ó el triple de lo que vale en pié.

Sr. Cambaceres—El Estado Oriental no tiene derechos de exportacion, y por consiguiente, los saladeristas pueden pagar mayor precio al productor, perjudicando así una de las principales industrias del pais.

Sr. Ortiz—Yo creo que los industriales del pais deben pagar los animales que necesitan por lo que valgan y no pretender, como podrian hacerlo, si no tuvieran esa competencia, imponer un precio á los hacendados ó productores de esa materia prima que no tienen porqué dejar de venderla á los industriales de afuera que les paguen mayor precio.

Ademas, si se tiene en vista que hay otras provincias argentinas como Mendoza, San Juan, Jujuy, Salta, Tucuman y Córdoba que no tienen esa industria y que esportan el ganado en pié para Chile, Bolivia y Perú, se comprenderá que es de todo punto perjudicial el derecho que quiere imponerse á la esportacion del ganado en pié, porque, como saben los Sres. Senadores, los que hacen ese comercio, despues que han llevado sus ganados en pié hasta el otro lado de la Cordillera, tienen que someterse allí al precio que el mercado les imponga, precio que es mayor ó menor segun sea la mayor ó menor abundancia y la buena ó mala condicion de los animales que se ofrezcan en venta.

Y como son muchas las circunstancias de que depende el precio, son tambien muchos los peligros á que están sujetos los que hacen la exportacion de esos ganados para venderlo en los mercados extrangeros.

Resulta, pues, que son los mercados consumidores los que imponen el precio, y no, como creen algunos, los propietarios de los ganados.

Así es que si á todos los peligros á que está sujeto este comercio, agregamos un nuevo impuesto á la exportacion, sobre los impuestos provinciales con que ya está gravado, corremos el peligro de matar completamente esta industria, razon por la cual yo he de votar en favor de la sancion de la Cámara de Diputados.

Sr. Ministro de Hacienda—No creia necesario sostener una larga discusion, porque, como he dicho antes, ya se ha discutido estensamente este asunto en el año anterior; pero me veo obligado á reproducir, aunque sea suscintamente, algunos de los principales argumentos que se han opuesto á las ideas que acaba de exponer el Sr. Senador.

En primer lugar debo observar que será muy difícil que el señor Senador, no obstante la ilustracion y la competencia que le reconozco en la materia, será muy difícil que me cite pais alguno de la tierra en que, estando gravada con un impuesto la materia prima transformada por la industria, no lo esté tambien esa misma materia prima antes de transformarse.

No me ha de poder decir el señor Senador que la Inglaterra, por ejemplo, que es el pais que produce mayor cantidad de hierro, exonera completamente de todo impuesto á la materia prima, y que á las máquinas que se fabrican con ese mismo hierro les impone un derecho. Y adviértase que el valor de la materia prima es completamente insignificante comparado con el valor de los productos que dá la industria empleando esa misma materia prima.

Debe haber pues alguna razon para que sea esta la práctica establecida universalmente en todas las naciones, y á mi juicio, es porque, para transformar la materia prima se ponen en movimiento una porcion de industrias que dan vida á un considerable número de individuos y que contribuyen á la riqueza del pais. Así es que los paises mas adelantados son aquellos que mas industrias tienen para transformar las materias primas.

Decia el señor Senador por Salta que la imposicion de este derecho al ganado en pié importaba establecer un monopolio en favor de los saladeristas. No hay tal monopolio.

La carne tasajo, es uno de los principales productos de los saladeros; si tuviera un consumo universal, seria admisible hasta cierto punto el argumento del señor Senador; pero desgraciadamente la carne tasajo no tiene mas que dos mercados el Brasil y la Habana, siendo mucho mayor el consumo que se hace en el Brasil; y como el tasajo que se elabora en el Estado Oriental y en el mismo territorio brasilero no paga derecho alguno, resulta que los saladeristas del Estado Oriental y los brasileros que están en frente de los nuestros, se encuentran en condiciones mucho mas favorables para dar por los animales en pié un precio mayor que el que pueden pagar los nuestros, de manera que si exoneramos de todo impuesto al ganado en pié que se exporta para faenar en aquellos saladeros, colocariamos todavia en peor condicion á los saladeristas de la República Argentina.

No se trata, pues, de favorecer á tal ó cual localidad, sino de favorecer á una de las principales industrias del pais.

Si pudiéramos establecer que nuestros ganados no pudiesen ser faneados en otra parte, tendria razon el señor Senador para decir que se establecia un monopolio; pero cuando nuestros ganados pueden ser elaborados por todo el mundo, si los dejamos pasar al otro lado del Uruguay sin pagar derecho alguno, eso importaria lo mismo que declarar que no habia conveniencia alguna en que los saladeros se estableciesen en la márjen derecha y que era mas conveniente que se establecieran en la izquierda frente á nosotros.

En cuanto al derecho que paga el ganado en pié, el año pasado se puso un derecho específico, sabiendo que ese derecho iba á ser pagado por las provincias que lo esportan. Ese derecho es del uno y medio por ciento sobre el valor de los animales que se esportan cuyo precio es de cuarenta á 70 patacones, de manera que los 75 centavos no representan ni el uno y medio por ciento.

Yo pregunto: este pequeño sacrificio, suponiendo que lo fuese, y que el argumento del Sr. Senador, de que el mercado consumidor impone el precio fuese tambien exacto, para no detenerme á demostrar que es falso ni hacer un largo discurso; ¿cuánto es lo que produce ese comercio á la Nacion? El uno ó uno y medio ojo; mientras que del otro modo destruimos completamente una industria al hacer que real y positivamente se le imponga el precio á todos los ganaderos del litoral; de modo que el perjuicio en último resultado es enorme. Pero no es este el solo perjuicio verdadero que recibe el pais. Dada la inmensa poblacion que se ha trasladado del litoral argentino al brasilero, el inmenso perjuicio que ha producido, está en que se ha llevado gran cantidad de ganado no solo para faenarlo, sino tambien para criar. Esto lo digo, segun los datos que se me han suministrado por personas competentes.

Así es que lejos de esperar este año la supresion del impuesto al ganado en pié, destinado á la esportacion, seria necesario aumentar el derecho.

¡Cuanto representa en derechos para la Nacion la gente que no consume en este pais y va á consumir en el vecino! Cuántos miles de habitantes tiene el saladero de Fray Bentos, que se ha establecido en el otro lado del Uruguay? Con cuánto contribuiria á aumentar el dinero de las arcas públicas, si estuviera del lado del litoral argentino? Y sin embargo, es materialmente imposible que vengan á establecerse, sino tienen la seguridad de venir á faenar aquí en las circunstancias en que están colocados en la Banda Oriental y en el Brasil.

No podria, por mas esfuerzos que hiciera el Sr. Senador, levantar este argumento, y lo que el calificaba de especioso le diré que la práctica la aplicacion de los impuestos le contesta por mí.

Sr. Lucero—El señor Ministro nos ha hecho un argumento para demostrar que es completamente improducente el impuesto que se impone al tasajo y á todas las materias que se elaboran en los saladeros; pero, no ha podido de ninguna manera probar que sea justo y conveniente el impuesto que se hace pesar sobre la esportacion del ganado en pié. El decia: ¿porqué se ha de poner impuesto al tasajo y no al ganado en pié que se esporta? Puedo contestarmelo, diciendo: No se ponga entonces impuesto ni al tasajo ni á las astas, en fin, á ninguno de los productos que se elaboran en los saladeros.

Esta seria la consecuencia lójica de su argumentacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, señor, será una consecuencia lójica, y la acepto.

Sr. Lucero—Lo ha dicho el Sr. Ministro: este impuesto es hasta cierto punto perjudicial á la industria saladeril, y propone ahora otro impuesto para perjudicar la cria del ganado; y para proponerlo se sirve el Sr. Ministro de una paridad, con el objeto de confundirnos; porque no creo que él abrigue la creencia, dada su clara inteligencia, de que pueda existir paridad en los ejemplos que nos ha puesto.

El ha dicho: si en Inglaterra se impusiera un impuesto á las máquinas y se librase de él al hierro que entra en su construccion, seria una enormidad. Pero debe fijarse el Sr. Ministro en lo que es materia prima.

Materia prima es la que se emplea para una industria subsiguiente; para la industria saladeril es materia prima el ganado. Pero para el consumo que es otra forma con que se negocia en gado, no hay mas materia prima que el campo, que la estancia.

Esa es la industria, el resultado de ella es el novillo que se exporta, engordado para el consumo de los mercados á donde se envia.

Este es precisamente el resultado de la industria de la cria del ganado. Abstenemos el resultado de esta industria; pero tambien en el caso de la industria saladeril no hay, como he dicho, paridad en los ejemplos propuestos por el Sr. Ministro.

La materia de lo que lo es el cuero; pero la suela sirve de materia prima para el zapatero.

Así es que para proponer este impuesto es necesario colocar las cosas en su verdadera situacion. Indudablemente el novillo que se vende al saladerista es para él materia prima; pero el que se vende para el consumo, es ya el resultado elaborado por medio del capital de la industria.

Sr. Ministro de Marina—El fierro que se saca de la fábrica ¿no está elaborado?

Sr. Lucero—La elaboracion se ha realizado como se ha realizado en el hecho de la cria para el objeto á que se destina la cria del ganado.

Por otra parte, se ve cuan injusto es este impuesto que es completamente diferencial. No se puede establecer este impuesto con igualdad, y por consiguiente con justicia, en toda la República; porque lo que aquí favorece una industria en las provincias perjudica, por ejemplo, las provincias de Cuyo.

Sr. Ministro de Hacienda—El 1 p%!

Sr. Lucero—Cualquiera que sea: está la injusticia en lo diferencial del impuesto.

Sr. Argento—¿Podria decir el Sr. Ministro, mas ó menos, qué es lo que ha producido el impuesto?

Sr. Ministro de Hacienda—Cerca de 40,000 patacones ha producido ya.

Sr. Argento—Algunos amigos del impuesto habiamos dado por razon para sostenerlo que era una fuente de recursos para el Gobierno. Ahora me apercibo de que es bastante insignificante.

Sr. Ministro de Hacienda—Perdóneme el Sr. Senador. No es el impuesto directo al ganado, el que ha de producir mucha renta. No se ha dicho jamás eso, porque era claro que lo que se buscaba con el impuesto, no era produccion de renta, sinó impedir que saliera el ganado, y desde que se impedia que saliera, no producia renta.

El acrecentamiento de la renta, se representa de otra manera. Si se establece un saladero, uno solo que se establezca, con un estudio estadístico prolijo, se podrá con facilidad demostrar si aumenta la renta pública.

Es uno de los trabajos mejor retribuidos, segun entiendo, y todo lo que representa de familias, de gentes, es otra tanta cantidad que va al consumo general, pues esas familias se visten, esas gentes comen, se calzan; todo eso produce un impuesto directo ó indirecto á la Nacion. Ahí está el gran producido de la renta.

Es sabido que se puede calcular en 20,000 patacones, por habitante de renta para el Estado. Si el establecimiento de los saladeros representa una poblacion de 20,000 personas, como mínimum, se puede decir que la renta pública se aumenta en 400,000 duros. Esto es ilevantable.

Pretender que habiendo mas industrias en el pais, que habiendo mas movimiento de capitales, que ha tenido mayor consumo, que habiendo mayor poblacion, pretender, digo, que no se aumente la renta, me parece difícil demostrarlo. Y solamente intentar demostrarlo bastaria para que yo tuviera mi conciencia tranquila respecto á la verdad de las ideas que defiendo.

Sr. Argento—Yo hacia esa pregunta, porque uno de los argumentos que para los defensores del impuesto hacia fuerza era el de que se consideraba como un gran recurso.

Sr. Ministro de Hacienda—Se lo estoy demostrando.

Sr. Argento—Que era un recurso directo.

Sr. Ministro de Hacienda—Se puede buscar en la publicacion oficial de las sesiones, porque hay los taquígrafos, y se evidenciará lo que he dicho; puesto que si el impuesto es con el objeto de impedir en cuanto sea posible la salida de hacienda, no era objeto de que produjera mucho; de lo contrario, lo que deberia procurarse era disminuir el impuesto, para que saliera en gran cantidad.

Ahora en cuanto al argumento que hace el Sr. Senador por San Luis, sobre lo que se decia que no era materia prima, yo debo contestarle que si alguna materia puede considerarse así, es la del ganado; materia prima es aquella que se produce directamente por la naturaleza ó por algun trabajo del hombre. Materia transformada es aquella á que la industria humana dá nuevo ser, nueva existencia.

Sr. Lucero—Si el señor Ministro manifiesta que el ganado de la República se emplea en la industria ganaderil, yo acepto su argumentacion; pero como tiene diferentes destinos....

Sr. Ministro de Hacienda—Pero esa es la única forma que se trata de grabar la que se destina á saladeros.

Sr. Lucero—Y la que está destinada á transportarse en pié á los mercados del Perú y de Chile no los grava.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero si es un gravámen pequeño, y que se impone porque no hay posibilidad de hacerlo en esta forma. Si hubiese sido dado encontrar la forma de que ese ganado quedase escluido de pagar impuesto, se hubiera aplicado.

Yo no vengo aquí á sostener argumentos equívocos ó falsos.

Puedo equivocarme en mis apreciaciones; creo que el ganado que sale para Chile y el Perú no causa perjuicio al pais. No se le impondria gravámen ni impuesto de ninguna especie, si no fuera que es necesario que todo contribuya á la formacion de la renta pública.

No veo razon alguna para que las provincias andinas que tengan ganados y se dediquen á su industria no paguen impuesto á la Nacion; no veo razon alguna, tampoco, para que los ganados del litoral que se elaboran sean los que únicamente contribuyan á la formacion de la renta pública.

Declaré que si fuera posible encontrar una forma y no aquella—porque sabia que todos los hombres de esas provincias, sea preocupacion, sea que no hayan meditado bien, sea que crean consultar mejor los intereses locales estaban opuestos—la propondria, porque mi ánimo no es sacar renta, pura y sencillamente, sinó tambien evitar que las industrias que tenemos, pocas y primitivas, desaparezcan.

Pero, señor Presidente, cuando se ha buscado una forma que es la ménos gravosa para las provincias andinas; cuando se ha establecido un impuesto que no alcanza, como acabo de demostrarlo, al uno y medio por ciento, decir que suprimirse este impuesto para que no sufra recargo esa industria en las provincias andinas un impuesto que, repito, es justo y debieran pagarlo, por que no hay razon para que no lo paguen, es cosa que no me esplico.

¿Qué razon hay, señor Presidente, para que el productor de el litoral que manda su ganado y lo trasporta muerto, pague derechos en la aduana por las cenizas, por los huesos y hasta por la pezuña de esos animales, y para que el que lo trasporta vivo no contribuya con un solo peso?

Continuará.

SOLICITADA

El Capitan Fraga

Este jóven militar que se encuentra actualmente en el Uruguay en desempeño de una Comision, ha sido muy bien recibido. Son conocidas las buenas cualidades que posee este oficial, así es que cuando se supo en el Uruguay que Rosendo M. Fraga capitan del batallon 7° de infanteria de linea era el enviado á ese punto, sus amigos lo esperaban gozosos demostrando de esa manera la buena acogida que debe tener allí dicho comisionado como mas adelante se lo demostraron yéndolo á visitar á su alojamiento como igualmente mandándolo saludar personas muy respetables de esa localidad. Demostraciones así, se hacen á militares como Fraga, que aunque muy subalterno todavia, hace honor al ejército de que forma parte.

F. V.

TEATROS

Variedades—Mártes 31 de Octubre — ORPHÉE AUX ENFERS.
A las 8 1/2.

Politeama Argentino—Miércoles 1° de Noviembre de 1882—EL DIABLO EN EL PODER.
A las 8 1/2.

Eliseo—Paseo de Julio esquina Esmeralda.—Empresa A. Tauban.—Domingo 29 de Octubre de 1882.—Reapertura de los Conciertos de Verano—LES NOCES DE JEANNETTE—Gran intermedio por todos los artistas de la Compañía.
A las 2 1/2 en punto.

VAPORES

LA PLATENSE
COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas	
« Mártes	« Tridente	« «
« Miércoles	« Diana para Santa-Fe	«
« Juéves	« Tridente para Rosario	«
« Sábados	« Tridente para Rosario	«

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.
n462 p.m

Linea de Vapores Italianos
DE
G. B. Lavarello y Ca.
Sale el 31 de Octubre el vapor—
COLOMBO
Y el 7 de Noviembre el—
SUD-AMERICA

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA
El nuevo y espléndido vapor
"Ville de Pernambuco"
Saldrá el 3 de Noviembre para Dunkerque y Havre.
1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.
Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.
P. *Christophersen.*
Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca
El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra el as!
"El Agua M. del Dr. de la Barca„ cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.
Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Drogueria Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.
Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160.
Unico agente J. A. Bonnin San José 193.
N783021pmte

Loteria Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 $ PESOS FUERTE
Ó SEAN $ M. C. 250,000
Se juega en el Rosario el 28 de Octubre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.
Tiene 12 millares con 1000 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos mjc. y el quinto vale 12 ps. mjc.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 50.000 PESOS FUERTES
Billetes á dos patacones
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 2 de Noviembre.
Los estractos llegan el Sábado 4 por la mañana.

LOTERIA DE LA Beneficencia del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 15,000
10 millares 800 suertes, $ 20 mjc el 5.°
Se juega el Mártes 7 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Dr. DE FEO
MÉDICO CIRUJANO
DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO
MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
RECIEN LLEGADO DE EUROPA
Especialista para las enfermedades de señoras y niños.
Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
260 — Corrientes — 260
BUENOS AIRES
N724v8N.

AVISOS

Una americana Muy liviana y casi nueva se vende una por 7500 ps. mjc., tiene cuatro asientos con varas y lanza, á apropósito para el campo.
Ocurrir, calle Santiago del Estero 66.
824e31n6.

Obras de Salubridad de la Capital
AVISO
Se reciben propuestas para la conduccion de todos los materiales existentes en el terreno ubicado entre las calles Paseo de Julio, Callao, Rio Bamba y Nueva.
Los materiales deberán ser conducidos en carros con elásticos hasta el establecimiento en la Recoleta, donde serán apilados en el lugar que se designe por cuenta del proponente, siendo tambien de cuenta de este la carga y descarga.
Las propuestas se recibirán hasta el dia 3 de Noviembre á las dos de la tarde, debiendo en ellas determinarse el precio total de todo el trabajo.
Por los datos necesarios pueden ocurrir los interesados á la oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—S. A. Lopez, Secretario. n827 o31 v2n

Prefectura Marítima
AVISO
Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. Goyena, Oficial Mayor. n828 o31 v30n

El martillero Cárlos Quirno
Venderá hoy á las 3 de la tarde en un escritorio Piedad 108, diez leguas de campo pertenecientes á la testamentaria del General Olascoaga situados en la Seccion 3ª letra A de los territorios nacionales con base de 40,000 $ legua.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á los señores Serna, Lezica y Ca., para que comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que les ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dos documentos valor de "trece mil trescientos pesos fuertes", bajo apercibimiento sino comparecen de nombrárseles defensor—Al mismo se le cita para que comparezcan dentro del mismo término á reconocer las firmas que aparecen al pié de los mencionados documentos, bajo apercibimiento de darse por reconocida las firmas en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Angel Julio Blanco*—Secretario—Bolivar 21. Cabildo 2° patio. N825o31v15n.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa* Secretario. N822 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N820 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Cormilla para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N821 o30 v9N.

Banco Nacional
Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General estraordinaria últimamente suspendida, tendrá lugar el sábado 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. y que con el fin de facilitar la asistencia á los Sres. Accionistas se ha resuelto abrir un nuevo plazo para el depósito de Acciones al portador, cuyo plazo terminará el "Viernes 3" hasta cuyo dia se espedirán tambien las boletas de entrada.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*El Directorio.* N819o31v4n.

Aviso Oficial

Comision de tierras de la nueva capital «La Plata»

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata": se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 15 de Noviembre, para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento de ese plazo á solicitar la tierra en que deseen edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario, donde se reune la Comision.

Félix Sarasola. Gefe de la Oficina "La Plata".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882. N817 o29 v15n.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber: Que D. Ramon Nuñez ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes limites:

Al Norte de la Colonia Resistencia, sobre el riacho Tragadero, como á veinte kilómetros de donde desemboca en el rio Paraná; se divide dicho riacho en dos brazos, siendo el terreno solicitado el comprendido dentro del ángulo formado por estos, en una estension de cuatro leguas cuadradas.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.—*Julio Victorica.*

Ana P. de Artola

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1877

Vicente Artola, esposo, sus hijas y demás deudos, suplican á las personas de su relacion se sirvan asistir á las misas generales que por el descanso del alma de dicha finada, se han de aplicar el 31 del corriente de 7 á 11 a. m. en el templo de San Francisco, favor al que quedarán gratos.

La familia asistirá á misa de 11. n797o24v31o

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino.

Para tratar, calle de Andes núm. 402. v10N

Witcomb & Mackern Ultima novedad: Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

MUEBLERÍA DE PARIS

CALLE ALSINA No. 227

REAPERTURA

el 2 de Noviembre

N784 o22 v1n

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *Oleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

Confiteria de la Opera Corrientes 305. Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! *En pocos dias!* y alivia se *instantáneamente* con el afamado *"Fluido de Jara"*, compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

MENSAGERIAS COMERCIALES

Participo á mis constantes favorecedores que he establecido un nuevo y esmerado servicio de Mensagerias, entre este punto y el de Curuzú-Cuatiá y Mercedes, contando para ello con una numerosa caballada y tres magníficos carruages, con el siguiente

ITINERARIO

Salida de Monte-Caseros para Curuzú-Cuatiá y Mercedes, los dias 5, 10, 15, 20, 25, 30.

Salidas de Mercedes para Curuzú-Cuatiá y Monte Caseros, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Llegando á Monte-Caseros, antes de la salida del tren para Concordia, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para los viajes extraordinarios quedan á la disposicion de los pasageros dos carruajes que pueden seguir á Curuzú Cuatiá, en el acto de la llegada del tren de Concordia, pudiendo tambien hacer el viaje en un solo dia de Monte-Caseros á Mercedes ó vice-versa.

PRECIOS DE LOS PASAJES

De Monte Caseros á Curuzú-Cuatiá	pfts.	4
Id id á Mercedes	"	8
De Curuzú-Cuatiá á id	"	4

Viajes extraordinarios y con familia á precio convencional.

Para mas informes dirijirse á los Sres. Rodriguez y Bruchon en Mercedes. D. Luis Gobbio Curuzú-Cuatiá y en Monte Caseros al acreditado Mayoral Maneco ó á su propietario—*Pedro Oriá.*

NOTA—En las estaciones intermedias del ferro-carril, no se expiden boletos como en un boliche. n789 o23 v2n

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas. Defensa 69 y Cangallo 322.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran sartido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

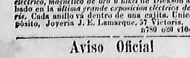

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano *el nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético* de oro ó nikel de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París.* Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria. n780 o20 v10d

Aviso Oficial

LICITACION

El 1º de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1½ pellon.

Estos articulos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v20n

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini, Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Licitacion

Mercado Parroquial del Pilar

Llámase á propuestas en los ramos de albañilería y carpintería para la construccion del indicado Mercado, sujetándose dichas propuestas al plano y especificaciones que podrán ser tomadas en el escritorio del señor Ingeniero Marsini en la calle Florida núm. 173 (altos) todos los dias de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas cerradas deberán ser presentadas el dia 3 de Noviembre próximo á las dos de la tarde en el escritorio de los Sres. Sanchez y Roca, calle Piedad núm. 81 las que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que juzgue mas conveniente.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—*La Empresa.* n788 o23 v3n

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR—PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1/2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel violeta, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Noviembre 6 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1/2 $f.—	$f. 30000
Deduccion 20 p%	" 6000
Al público	$f. 24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 31 de 1882.

La Comision Administradora.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de ochocientas toneladas de carbon Cardiff, de primera calidad.

El carbon deberá ser entregado por el proponente en el "Establecimiento de las Bombas en la Recoleta" pudiendo empezarla inmediatamente de ser aceptada la propuesta pero debiendo quedar hecha la entrega total antes del 1º de Diciembre.

Las propuestas se recibirán cerradas y bajo cubierta en la Secretaría de la Comision, hasta el 30 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta; cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantía de su contrato.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciera perderá el depósito.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen.

El pago se efectuará por la Tesoreria de la Comision una vez entregada la totalidad del carbon.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.—*J. A. Lopez,* Secretario. n803 o26 v30

Obras de Salubridad de la Capital

A LOS CONSTRUCTORES DE OBRAS

La Comision de las Obras de Salubridad de la Capital, recibe propuestas para la construccion de un muro de circunvalacion frente al Establecimiento de Aguas Corrientes, en el Bajo de la Recoleta.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plano que se suministrará al efecto al constructor.

Los pliegos de condiciones, planillas, clase de material á emplear y demás datos, podrán obtenerlos los interesados en las Oficinas del Ingeniero de la Comision, Alsina 161.

Será de cuenta de los proponentes todo el material á emplear en la obra y las propuestas deberán determinar por separado los precios de la construccion del muro, hecho con ladrillo comun y hecho con ladrillo de máquina.

Las propuestas se recibirán en Secretaría bajo sobre hasta el dia Mártes 31 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser hechas en el sello de pfts. 5, con el certificado que justifique haber hecho el depósito que determina el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.—*J. A. Lopez,* Secretario. n802 o26 v31

Pan caliente A las cuatro de la tarde. D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas: la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 156, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito.

Se reparte tambien á domicilio. N. 771 oct 18 v 19 n.

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos olenteis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 o17p

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en estaplaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159--PIEDAD--161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25n

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifeiros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centímetros de ancho (0m22) y once centímetros de espesor (0m11).

5º Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no esceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en la base 4ª.

7º Se deberán entregar cincuenta mil traviesas sobre la linea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la linea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parages donde se haya colocado la via, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer, por los trenes de construccion.

8º Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9º Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la linea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, así como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la via en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la via.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectue el recibo y por lo menos hásta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de un mes en el siguiente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se debera indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16ª.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exigir se le recibe mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible conveniente el recibir un mayor número de travieses, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las clausulas de estas bases ó del contrato que se forma lice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si así lo estima conveniente.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*El Secretario.* N779O20v9N.

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado,* Secretario. N713v8N.

Ferro-Carril del Oeste

El horario para la nueva Estacion "Duggan," situada en el kilm. 67 del Ramal Pergamino y que se abrirá al servicio público el dia 18 del corriente, es el siguiente:

SALIDAS		REGRESOS	
Parque	6.15 a. m.	Duggan	2.50 p. m.
Lujan llegada	8.15 a. m.	Lujan llegada	5.25 p. m.
Lujan salida	8.35 a. m.	Lujan salida	5.45 p. m.
Duggan	11.5 a. m.	Parque	8. p. m.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.—*El Gerente.* N762O15v2N

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demás órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa deese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es paramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apostemas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LICITACION

RAMAL A SANTIAGO DEL ESTERO

Se recibirán propuestas para la proveeduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este Ferro-carril, bajo las siguientes condiciones:

1º Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

4.380	gramos, igual á	3	lib.	carne
0.560	" "	1	"	galleta
0.460	" "	1	"	maiz pisado
0.014	" "	1½	onza	café molido
0.057	" "	2	"	azúcar
0.050	" "	2	"	sal

En vez del maiz pisado, se podrá entregar 0.057 gramos ó sean 2 onzas de arroz ó 0.260 gramos ó sea 1½ lib. pulenta, y en lugar del café molido ó 0,128 gramos ó sea 1 onza yerba, como equivalentes y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y de 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo: esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cosido) ó en crudo de conformidad con la relacion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la linea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la direccion.

A este objeto, mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llevar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida), su número y lugar de distribucion.

4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nosivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la linea.

5º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un máximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Frias, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado expedido por el agente, autorizado con el Vo. Bo. del Inspector General del Departamento de Ingenieros, y prévia la tramitacion correspondiente.

7º Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la linea, la venta de licores espirituosos y de armas de cualquier clase.

8º Las propuestas especificarán el precio por racion, en peso fuerte moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9º Cualquier diferencia, dificultad ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantía y el 10 o/o retenido sobre cada pago que deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10 El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion en la forma autorizada por el acuerdo de 12 de Setiembre de 1882. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11 Las propuestas se recibirán en la Capital de la República por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaría del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiersas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12 Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes, serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Gobierno Nacional la cantidad de dos mil pfts. de acuerdo á lo estipulado en el art. 20 de la ley de Obras Públicas.

13 El proponente que obtuviese el contrato, depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo y á la órden del Director de las obras del Ramal la cantidad de siete mil quinientos fuertes, á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14 No se tomarán en consideracion las propuestas que se presente sin los requitos indicados ó que se aparten de las presedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15 Cada seis meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 1 o/o retenido de cada pago mensual, manteniendo la garantía á que se refiere la base 13, hasta la terminacion del contrato y su liquidacion final. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.—Guillermo White, Director J. M. Belgrano, Secretario. n.714v.310.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican- Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatro cientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centimetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centimetros.

El limite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centimetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centimetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el limite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centimetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centimetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centimetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m 55) hasta encontrar el limite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaria id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaria del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario. 682v30 N'bre.

IMPRENTA DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaria de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882. N741 v11n. *La Comision.*

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, elavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160 701 perm.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (antes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Ad-corpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc. y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaría del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17nobre20

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

De una buena propiedad al Norte

Con 7 piezas de material y tramway en la puerta

Calle de Cuyo No. 682

Base para la venta 80,000 $ mjc.

El Sábado 18 de Noviembre

Á LAS 2 DE LA TARDE

Procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ramon Wright contra la testamentaria de Dña. Manuela Mon de Lacoste, esta propiedad tasada en la suma de 120,000 ps. mjc. siendo la base de venta sus 2/3 partes, compuesto su terreno y edificio del modo siguiente:

TERRENO—7 metros 55 centimetros de frente al Norte por 41 metros 67 centimetros de fondo al Sud.

EDIFICIOS—7 piezas de material con cielo-rasos de lienzo, pisos de baldozas, 2 zaguanes, 3 patios, cocina, sumidero, pozo, letrina y vereda de piedra.

Titulos de primer órden, para revisarlos ocurrir á la Secretaría del Escribano Monasterio en Cabildo. Por otros informes al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos). N923 o31 v18N.

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 153

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc. idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectuen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

E. Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Carlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Cross, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96,960 mjc. 2/3 partes base de venta ps. 64,640 mjc.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggio, donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantía de ser comprador legítimo.

[illegible]

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en provision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras á precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*, hay á $ mjc. 150, 220, 240, 290, 300, 340, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos DE *fantasia* confeccionados en los géneros los mas modernos y elegantes, con lindísimos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ mjc. 150, 180, 220, 250, 280; 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires; ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ mjc. 900, 1,200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costumes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. mjc. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de surah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guias ó bouquets de azahar desde ps. mjc. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mismo confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurin, hay para señoras desde mjc. 95 hasta 1400 ps. Para niñas y señoritas, desde mjc. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos córtes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal batones y robes de chambres de clarin, etc., hay desde ps. mjc. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasia, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasia, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. mjc. 7 hasta 680; hay gustos esquisitos para regalos, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. mjc. 12, 15, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederias de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposiciones todos de moda, á ps. mjc. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento; artículos ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tules de 8/4, 10/4, 12/4. Velos bordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla. Juegos completos, Guias; Ramos, Ligas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas leijitimas desde $ mjc 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichús, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly. Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Londres.*

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad. MOÑOS de fantasia. NOEDS hante nouveauté, CUELLOS de encaje. MONITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON y MEDIO) desde $ mjc 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, caladas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasia, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindísimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerias, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios; desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados; los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Mas de **80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. mjc. 1 1/2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasia á 2 ps.; esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas género de lana y seda** y de fantasia, gustos preciosos, $ mjc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 vara.—**25,000 varas mohair fino** para vestidos de primavera.—**Satin coton, Razos algodon lisos y pintados.**—**10,000 piezas** clases riquisimos, dibujos especiales é inéditos, última moda á mjc. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas velo de monja** liso y floreado, colores de moda, artículo en voga desde $ mjc. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas granadina de fantasia,** calada y á jour lindísimos gustos, $ mjc. 3, 6, 14, 16, 20 hasta 45 vara.—**Un lote de riquisimos plumetis,** géneros seda y lana, alta novedad desde $ mjc. 6 hasta 70.—**25,000 varas Mejicana** ó género satiné, labrado y á jour, á $ 3 y 1/2, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Piqué blanco y de colores** para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—**Percales franceses legítimos,** dibujos de última moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 vara.—**Jaconás francés legítimo,** colores firmes, clase muy buena, á $ 4. 5 y 6 vara.—**Oxford de algodon,** clase extra, ancho de 75 centimetros á $ 2. 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Zéfiro y Cambridge** de algodon ó tela de Asia, clase fina y suple á $ mjc. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y artículos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. mjc.—Puños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasia desde 20 ps. el juego hasta 100.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Balas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana. Camisas de algodon, todas clases y tamaños, Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la Ciudad de Lóndres.—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca, Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialidad de alamanesco de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de artículos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes,—Abanicos.—Perfumeria.—Artículos de fantasia, etc., etc., etc.

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase de objeto comprado.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES **38—PERU—38**

N.687.v.300

BARATURA SIN IGUAL

TRAJES PARA HOMBRE
240 y 290 los que valen 700
TRAJES PARA NIÑOS
A 70, 90 y 130 los que valen 400
TIENDA PARIS-LONDRES
257—CALLE BELGRANO—257
769 o18 v27

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fabrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

MUELLE EN ZARATE
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.
Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR
Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.
DULCE DE LECHE
Ricos TÈES 20, 25, 30 y 40 ps libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY

PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.
Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto lo riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las drogue-Boticas y ria de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Ca
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
249—CORRIENTES—247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
XX
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

VICHY
Administracion: PARIS, 22, Boulevard Montmartre.
GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.
CELESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.
HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.
EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa DEMARCHI, PARODI y Ca, Agentes generales de la Ca.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378
General Lavalle entre Suipacha y Artes.

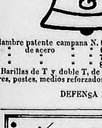

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " " 6—3,307 " "
" " " 7—2,772 " "
" " " 8—2,306 " "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

Dientes — RODOLFO NEWBERY — Dentaduras
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados medicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Bazar San Martin, GRAN surtido de mecha (Hinks y Sons, patent) lámparas de doble San Martin núm. 48. á precios módicos. Jl. 20 pm.

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.
Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE
DEL
CREUSOT
(FRANCIA)

GRAN PREMIO

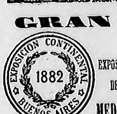

EN LA
EXPOSICION CONTINENTAL
DE BUENOS AIRES
MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO
Es mejor
Dura mas
Es mas barato
FUERZA-DURACION-ECONOMIA
L. GRÉGOIRE y Cia.
EXCLUSIVOS INTRODUCTORES
ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES
235—CALLE CORRIENTES—235
L. D. FORGUES
Representante del CREUSOT.

AL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468—Calle de Rivadavia—468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno
Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos à precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado à la confeccion de trajes à la medida, corte y hechura garantida.
EL GRAN ORIENTE
468—CALLE DE RIVADAVIA—684
N 262 v 23 Dbre

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.
NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr CRONIER.
PARIS, Fcia LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Ca; ZINERONI y Ca; A. EASTMAN y Ca.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141—FLORIDA—141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
164pm.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos queso emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

AL VECINDARIO
La Corporacion Municipal pide al vecindario de los Boulevard Rivadavia, Callao, Entre-Rios y Belgrano y en las demás calles donde se han colocado plantas, quieran mientras dure la seca hacer efectuar el riego, de las que se han puesto al frente de sus respectivas propiedades.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882—*Mariano Obarrio*, Secretario.
v290

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encías. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encías en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

AVISOS MUNICIPALES

Provision de pasto seco

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballadas de la limpieza pública.
El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.
Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.
El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.
Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.
Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento de contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado; debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos á hacer propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.
El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen además que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó le será devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubre de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho à las sepulturas, que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra à perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
L. A, de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.
P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.
Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.
Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870 por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viérnes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.
(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó armador iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.
(250) doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.
(300) trecientos colchones de lana de Córdoba.
(2000) dos mil sábanas lienzo tablon.
(2000) dos mil fundas.
(1500) mil quinientas camisas.
(1000) mil calzoncillos.
(2000) dos mil servilletas.
(300) trescientas colchas blancas de algodon.
(600) seiscientas frazadas de lana.
Las muestras de estos artículos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.
Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.
El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.
Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos m|c. en la Tesorería municipal en garantia de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.
En las propuestas debe especificarse el término dentro del cual seran entregados estos articulos.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna,—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—MARIANO OBARRIO, Secretario.
v 10 n.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
C. R. Dto. 4116 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccipn 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fuè comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fuè por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años, La 2ª lo fué por D. Manuel Caro el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.
A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—Acevedo Belgrano, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION
Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.
La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.
El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.
Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 10.0 pf. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.
Estos pagos se efectuarán à los 90 dias de recibidos los artículos.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.
Los artículos que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.
Narciso de Estrada.
v.10n. Pro-Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.
I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.
La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.
C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.
D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 23 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo. la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlas al Osario General.
S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Nbre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.
A. N. Dto. 3757. La sepultura 2ª núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.
C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4ª 5ª y 6ª núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4ª fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1º de Enero 1879, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866 por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v7N

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle	de	á	cuadras
Defensa	Victoria	Caseros	15
Balcarce	"	Brasil	14
Perú	Moreno	Caseros	13
Chacabuco	Belgrano	"	12
Piedras	Alsina	"	14
Alsina	Balcarce	E. Rios	14
Belgrano	"	"	15
Moreno	Perú	"	12
Entre-Rios	Ri'davia	Ve'zuela	5
			113

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.
El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras.*
El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita por segunda vez á D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion y estar á derecho en la causa que les ha promovido el Banco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario. N819 29 v7n.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa.*—Secretario. N. 815 o29 v7n.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Costa, la providencia recaida en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N813 o29 v18n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.* N816o29v29n

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José García (a) Farrucho, la providencia recaida en la causa que por acusacion de robo se le sigue y la cual dice así: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba, con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, si así lo solicitasen las partes y notifíquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N812 o29 v8n.

Se hace saber al prófugo N. Rosas que en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo ejecutado á D. Luis Pico, ha recaido la siguiente providencia: Octubre 27 de 1882—Resultando que el prófugo N. Rosas ha sido citado por edictos tres distintas veces (f. 6, 9, y 11) y no habiendo comparecido, segun la precedente esposicion del actuario, se le declara rebelde, entendiéndose en consecuencia la secuela de esta causa con los Estrados. Notifíquesele esta providencia en la forma de derecho durante cinco dias.—*Torres.*—Ante mí—*L. M. Gonzalez.*
Lo que se le notifica á Vd. á los efectos de derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*L. M. Gonzalez*—Secretario. N. 814 o29 v7n.

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz. N809 280 28n.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Aristraco Castro, que en el espediente que contra el sigue D. Miguel Barenechea por cobro ejecutivo de pesos, se dictó la siguiente sentencia—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882- Autos y vistos—No habiendo el ejecutado opuesto excepcion legítima en el término señalado en el art. 485 del Código de Procedimientos, llévese la ejecucion adelante hasta hacerse trance y remate en el bien embargado, para con su producto pagar el acreedor su crédito intereses y costas en las que se condena al ejecutado en virtud de lo dispuesto en el art. 507 del mismo Código, regulándose al efecto los honorarios del Dr. Lopez, en 24 pftes. de curso legal. No habiendo comparecido, el ejecutado, notifíquesele la presente por edictos en los diarios de esta capital *Tribuna Nacional* y *Patria Argentina*, por el término de tres dias consecutivos, como así lo dispone el art. 499—*Basualdo*—Ante mí—*Manuel Garay*—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Manuel Garay.* N807 28v 31 ob.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Epifanio Rojas para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Arturo Martin por heridas—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N806 o28 v3N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Así mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consid ren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o25 v11n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha, á D. Gabriel Girardini para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Rufino Sayavedra por homicidio.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882—*Eduardo French* n801 o26 v2n

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por sí ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldía.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Anjel Julio Blanco*—Bolivar 21, Cabildo 2º patio. n793 o24 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 248, de propiedad de D. Francisco Cervetti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldía del cuartel 3º de la Seccion 4ª de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cervetti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.* N796o24v9N.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca á junta general de acreedores para el dia 2 del entrante Noviembre á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al artículo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882—Joaquin Lijó, Secretario.—Cabildo. n799 o24 v2n

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Manuel Villegas ó Antune (a) El Portuguez para que comparezca á estar á derecho en el proceso que se le sigue, por heridas, dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de entenderse con los Estrados del juzgado las ulteriores diligencias.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*, Escribano Secretario. n791o23v1n

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.* N726 v8

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.* N777O20v21N

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispuesto se cite llame y emplace á D. Ciriaco Urbano Gonzalez Fredes para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente que se verificará en los diarios "Tribuna Nacional," y el "Ciudadano,, comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21 á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Dr. D. J. Alejo Ledesma contra la testamentaria de D. Urbano Gonzalez y D. Robustiano Fredes; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le nombrará un defensor.—Buenos Aires Octubre 19 de 1882—*Pedro Bernatet.* N776O20v6N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay* 765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República Argentina Dr. D. Luis A Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1882.—*Manuel Bereterreide.* 706 v3N.

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre a las 10 de la mañana, á la venta en remate público de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centímetros al N. E; 24 metros y 90 centímetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.
Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2/3 partes la base de la oferta.
Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.
El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Ureta* hijo, Secretario. 711v3N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Bereterreide.* N737v11N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauce, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á los herederos de D. Francisco Alsina, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que corresponde en los asuntos seguidos por D. José Arrientort contra la referida Da. Francisca Alsina por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* N. 754 o 14 v 31 o.